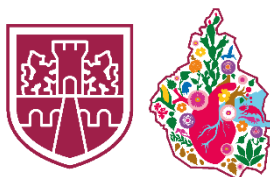




**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CULTURA/IR/02/2026 (SEGUNDA VUELTA)**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



CONTENIDO

1.- ÓRGANOS DE CONTROL.....	5
1.1.- CONTRALORÍA CIUDADANA.....	5
1.2.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.....	5
2.- INFORMACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LA “INVITACIÓN”.....	5
2.1. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	5
2.2. INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y “PARTICIPANTES” EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.....	5
3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.....	6
3.1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	6
3.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.....	6
3.3. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS” SOLICITADOS.....	6
3.4. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	7
3.5. CONDICIONES, LUGAR Y TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” SOLICITADOS.....	7
3.6. PLAZO Y VIGENCIA.....	7
3.7. NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	7
4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.....	7
4.1. PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.....	8
5. DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	8
5.1. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	8
5.2. CALENDARIO Y HORARIO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	8
6. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	8
6.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.....	9
6.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	10
6.2.1.- REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	10
6.2.2.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA APERTURA.....	10
6.3. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.....	10
7. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.....	11
7.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE.....	11
7.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	16
7.4. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
7.5. INFORMACIÓN QUE DEBE ANOTARSE EN EL SOBRE ÚNICO.....	17
8. GARANTÍA.....	18
8.1. TIPOS DE LA GARANTÍA.....	18
8.2. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.....	18
8.3. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	18
8.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	19
8.5. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.....	19
9. CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARÁ A LOS “PARTICIPANTES”.....	19
10. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	20
10.1. DE CADA PARTICIPANTE SE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE.....	21
10.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	21
11. PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL FALLO.....	21
11.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	22
12. CAUSAS POR LAS QUE PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE O CANCELARSE EL PROCEDIMIENTO.....	22
12.1. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	23
13. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	23
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
14.1. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.....	23
14.2. FIRMA DEL CONTRATO.....	23
14.3. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.....	24
14.4. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	24
14.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	24





15. CONDICIONES ECONÓMICAS.....	24
15.1. ANTICIPO.....	24
15.2. FORMA DE PAGO.....	25
15.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	25
16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.....	25
17. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.....	25
17.1. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA CUANDO.....	25
17.2.- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO.....	26
17.3.-PENAS CONVENCIONALES.....	26
18.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	26
19.-REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	26
20.-DISMINUCIÓN EN CANTIDAD DE “LOS SERVICIOS” SOLICITADOS, MONTO O PLAZO.....	27
21.- CONFIDENCIALIDAD.....	27
22.-INCONFORMIDAD.....	27
23.-NEGOCIACIONES.....	27
24.-CONTROVERSIAS.....	27
25-ANEXOS.....	27
“ANEXO A”.....	43
“ANEXO B”.....	44
“ANEXO 1”.....	45
“ANEXO 2”.....	46
“ANEXO 3”.....	47
“ANEXO 4”.....	48
“ANEXO 5”.....	49
“ANEXO 6”.....	50
“ANEXO 7”.....	51
“ANEXO 8”.....	52
“ANEXO 9”.....	53
“ANEXO 10”.....	54
“ANEXO 11”.....	56
“ANEXO 12”.....	57
“ANEXO 13”.....	63
“ANEXO 14”.....	64
“ANEXO 15”.....	65
“ANEXO 16”.....	66
“ANEXO 17”.....	68
“ANEXO 18”.....	69



DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para los fines de las presentes Bases en lo sucesivo se denominará:

“Convocante”	A la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
“La Ley”	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente.
“Reglamento”	Reglamento de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente
“Invitación”	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
“Bases”	Instrumento que establece las condiciones en las que se desarrollará el procedimiento de “Invitación” y en las cuales se describen los requisitos de participación.
“Los Servicios”	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
“Participante(s)”	A la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de “Invitación” en el marco de “La Ley” .
“Proveedor Adjudicado”	A la persona física o moral que tiene una relación contractual con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
“Contrato”	Acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de algunos de los procedimientos de contratación que regula “La Ley” , y su “Reglamento” .
“La Secretaría”	La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
“Área Requirente y Administradora del Contrato”	Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios.
“Anexo Técnico”	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de “Los Servicios” objeto de la presente “Invitación” .



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 27 inciso b), 28, 33, 52, 55, 56, 59 y 63 de **“La Ley”**; 37, 50 y 51 de su **“Reglamento”** invita a través de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura, por conducto de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con domicilio en Avenida de La Paz, número 26, sexto piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 55 1719-3000, ext. 1600, a los **“Participantes”** al procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)**, para la contratación del **Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los **“Participantes”** se obligan a cumplir lo establecido en las presentes **“Bases”** y sus Anexos, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **“La Ley”**.

1.- ÓRGANOS DE CONTROL.

1.1.- CONTRALORÍA CIUDADANA.

La **“Convocante”** invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un Contralor Ciudadano como representante de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

1.2.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

La **“Convocante”** invitará a participar en los eventos del procedimiento, al representante del Órgano Interno de Control en **“La Secretaría”**.

2.- INFORMACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LA “INVITACIÓN”.

Para este procedimiento, la Servidora Pública responsable es la **Mtra. Yezmin Aurora Lehmann Mendoza**, en su carácter de **Directora General de Administración y Finanzas** en **“La Secretaría”**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción II, 41, 129 fracciones IX, X y XXI, 236 fracción III, VII y XVII, y 238 fracciones V y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los objetivos y funciones indicadas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, para la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, se designa al C. Gerardo Valdivia Nequiz; titular del área indicada, responsable de desahogar el procedimiento; asimismo, podrá presidir los eventos y emitir las actas correspondientes, dictámenes y fallo, suscribiendo dichos documentos.

2.1. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios**, a través de su titular, **Luis Eduardo Pacheco Hernández**, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, que derive del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en las **“Bases”** y su **“Anexo Técnico”**; asimismo, dicho servidor público deberá enviar a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios las facturas debidamente codificadas, incluyendo el archivo XML de la factura y al correo finanzas.secultcdmx@gmail.com, indicando que **“Los Servicios”** que fueron prestados por parte del **“Proveedor Adjudicado”** cumplieron con lo dispuesto en el respectivo contrato.

2.2. INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y “PARTICIPANTES” EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Las personas Servidoras Públicas y **“Participantes”** que acudan al presente procedimiento deberán presentarse a la hora fijada para cada uno de los eventos, preferentemente 10 minutos antes del mismo, adicionalmente se solicita evitar durante los mismos, el uso de teléfonos celulares, y permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, en el presente proceso de contratación de **“Los Servicios”**, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en las **“Bases”** correspondientes y en los contratos respectivos.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

3.1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de **“La Ley”**, ninguna de las condiciones contenidas en estas **“Bases”**, así como las propuestas presentadas por los **“Participantes”** no podrán ser negociadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción IX y 63 fracción I de **“La Ley”**, el contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento, será a través de la modalidad de contrato abierto por **Partida Única**, de acuerdo a lo siguiente:

Partida Presupuestal	Área Requiriente y Administradora del Contrato	Partida Única	Monto Mínimo antes de I.V.A.	Monto Máximo antes de I.V.A.
3591	Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	\$103,448.28	\$1,034,482.76

3.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

De conformidad con la **“La Ley”**, su **“Reglamento”** y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, **“Los Servicios”** materia de la presente **“Invitación”** deberán tener al menos un **50% (cincuenta)** por ciento de integración o de contenido nacional.

Para efectos de lo anterior, los **“Participantes”** deberán calcular el grado de integración o contenido nacional de los servicios de conformidad con lo siguiente:

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones; y

PV=Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad, en la que señale que los datos e información que se incluyan en los mismos son verdaderos; también debe colocar que la **“Convocante”** podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los **“Participantes”**, con objeto de constatar que **“Los Servicios”**, cumplen con el grado de integración o contenido nacional solicitado en las **“Bases”**.

3.3. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS” SOLICITADOS.

Los conceptos y características de **“Los Servicios”** solicitados se encuentran descritos en el **“Anexo Técnico”** que acompaña a las presentes **“Bases”**, conformado por una **Partida Única**.

Los **“Participantes”** deberán cotizar **“Los Servicios”** de acuerdo con lo establecido en el **“Anexo Técnico”**.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La adjudicación se realizará por **Partida Única** al **“Participante”** que haya cumplido con todos los requisitos establecidos y que presente un precio conveniente para la **“Convocante”**, ofreciendo las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Cada **“Participante”** sólo podrá presentar una propuesta, la cual deberá cumplir con cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el **“Anexo Técnico”**, detallando la calidad de **“Los Servicios”** ofertados, de conformidad con lo solicitado por el **“Área Requiriente y Administradora del Contrato”**, sin que dicha circunstancia faculte al **“Proveedor Adjudicado”** para reclamar un pago adicional.

El **“Proveedor Adjudicado”** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de otra persona los derechos y obligaciones derivados del **“Contrato”** respectivo que emane del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Secretaría”**.

El **“Proveedor Adjudicado”** libera a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, materia del presente procedimiento de **“Invitación”** y acepta ser el único patrón y consecuentemente el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus/los trabajadores presenten en su contra o en contra de la **“Convocante”**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que **no existe sustitución patronal por parte de “La Secretaría”**.

3.4. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

De conformidad con el artículo 55, 56 fracción V de **“La Ley”**, el presente procedimiento es de carácter Nacional, por lo que cada **“Participante”** deberá estar constituido conforme a las Leyes y Normas Mexicanas.

3.5. CONDICIONES, LUGAR Y TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” SOLICITADOS.

El **“Proveedor Adjudicado”** deberá cumplir con las características, especificaciones y los plazos para la prestación de **“Los Servicios”** descritos dentro del **“Anexo Técnico”** de las presentes **“Bases”**, así como con las indicaciones para la prestación de los mismos por parte de la **“Convocante”** por lo que, el **“Proveedor Adjudicado”** será el único responsable de la calidad de **“Los Servicios”** prestados, y consecuentemente debiendo responder por las deficiencias, atraso, incumplimiento o vicios ocultos que pudieran existir en los mismos.

3.6. PLAZO Y VIGENCIA

El **plazo** de prestación de **“Los Servicios”**, objeto de la presente **“Invitación”** será: a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto máximo adjudicado.

La **vigencia** del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.7. NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En este procedimiento no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes **“Bases”**.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

Las personas físicas o morales que participen en el presente procedimiento de **“Invitación”** deberán contar con el Alta en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente, y con el número de registro de dicho Padrón; de conformidad con los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

La información presentada por parte de los **“Participantes”** en el presente proceso, será salvaguardada en términos del Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.



(Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Archivos del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, , los datos personales serán resguardados por la Dirección General de Administración y Finanzas y no serán transmitidos a terceros, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Administración y Finanzas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Av. de la Paz número 27, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx).

4.1. PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

Podrán participar las personas físicas y morales que hayan sido invitadas por esta Dependencia.

Para el caso de las personas morales deberán estar constituidas de conformidad a las Leyes Mexicanas.

Para participar en esta “**Invitación**” será requisito indispensable que el objeto social y/o las actividades de los “**Participantes**” sean afines a la naturaleza del presente procedimiento.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

5.1. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los eventos relativos a la presente “**Invitación**” serán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

5.2. CALENDARIO Y HORARIO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Junta de Aclaración de Bases	06 de mayo de 2026	11:00 horas
Primera Etapa: Presentación y apertura del sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.	08 de mayo de 2026	11:00 horas
Segunda Etapa: Fallo	12 de mayo de 2026	12:00 horas

6. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

El procedimiento se efectuará de conformidad con el artículo 43 de “**La Ley**” y 41 de su “**Reglamento**”.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas, así como de Fallo serán presididos por la persona servidora pública designada por la “**Convocante**” en las presentes “**Bases**”, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los actos que forman parte de esta “**Invitación**” se realizarán el día, hora y lugar que se indica en el numeral 5.2 de las presentes “**Bases**”, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los “**Participantes**” que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide la misma.

El representante del “**Participante**” que asista a los actos de la “**Invitación**” y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo deberá acreditar las facultades legales con las que actúa, mediante el original o copia certificada del documento correspondiente debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

En los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, así como en la emisión del Fallo, sólo se permitirá el acceso a 1 (una) persona representante de cada “**Participante**”.

6.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

El acto se llevará a cabo el día **06 de mayo de 2026 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México. En dicho evento se otorgará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los “**Participantes**”, las cuales podrán ser por escrito o verbales, con el propósito de que dichos “**Participantes**” se encuentren en igualdad de circunstancias.

Las dudas sobre las “**Bases**” de este procedimiento preferentemente deberán presentarse de la siguiente manera:

- En hoja membretada por escrito y entregarse en el domicilio de la “**Convocante**”, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6° piso, colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México, **preferentemente 1 (un) día hábil antes** de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases, esto con el fin de que la “**Convocante**” cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta.
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: procedimientos.cultura.compras@gmail.com, **preferentemente 1 (un) día hábil antes** de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases, con el fin de que la “**Convocante**” cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta.

Durante el desarrollo de la(s) Junta(s) de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas o presentadas y se atenderán de forma adicional las preguntas que se presenten en el acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que emita la “**Convocante**”, se especificará el punto o puntos de las “**Bases**” que se modifican o adicionan, considerando que estas formarán parte integrante de las propias “**Bases**” y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de Junta de Aclaraciones, no será requisito indispensable para presentar propuestas. Sin embargo, las aclaraciones asentadas en el acta correspondiente formarán parte de las “**Bases**” y por tanto su observancia será obligatoria, por lo que se recomienda a los “**Participantes**” asistir a dicho acto.

Los “**Participantes**” que no asistan a la Junta de Aclaraciones podrán solicitar una copia del acta en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, sexto piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración de Bases en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán las siguientes, de conformidad con el artículo 41 fracción I del “**Reglamento**”.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

6.2.1.- REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previamente al inicio del acto, la “Convocante” elaborará el registro de los “Participantes”. Se sugiere a los “Participantes” registren su asistencia 10 minutos antes del horario señalado.

6.2.2.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA APERTURA.

El Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas se realizará el **08 de mayo de 2026 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6º piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México. **Se iniciará en punto, por lo que se cerrará la puerta. Una vez iniciado el evento, no se recibirán propuestas.**

Se procederá a la apertura del **sobre único cerrado** que debe contener la documentación legal y administrativa (en original para cotejo y copias para el expediente de la “Convocante”), las propuestas técnicas y económicas, y se procederá con fundamento en los artículos 38, 43 fracción I y 56 fracción I de la “La Ley” y artículos 41 fracción II y 51 de su “Reglamento” a la revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente de la documentación legal, administrativa, técnica y económica, a fin de revisar que esté completa; se desecharán las propuestas de los “Participantes” que hubiesen omitido alguno de los documentos y requisitos solicitados y se devolverán en este acto los originales de su documentación legal y administrativa, a excepción de la garantía de formalidad de la propuesta, la que se devolverá transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la “Invitación”, previa solicitud por escrito.

Una vez cotejadas, las copias de la documentación legal y administrativa, serán rubricadas por las personas servidoras públicas asistentes a este acto y formarán parte del expediente de la presente “Invitación”; los originales se devolverán a los “Participantes”.

Los “Participantes” preferentemente, deberán escanear la documentación Legal-Administrativa original Propuesta Técnica y Propuesta Económica y entregarla a la “Convocante” **de manera digital a través de disco CD o memoria USB.**

En términos de los artículos 43 fracción I de “La Ley” y 41 fracción II de su “Reglamento”, todos los “Participantes” rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la “Convocante” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto del fallo.

Los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de la propuesta, pruebas de laboratorio y/o muestras presentadas, en su caso, podrán ser devueltos al “Participante” transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo, previa solicitud por escrito a la “Convocante”.

La “Convocante” elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los “Participantes” que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desecho; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes que hayan sido invitados y no se encuentren descalificados, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de la “La Ley” y 41 fracción II tercer párrafo del “Reglamento”.

6.3. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

En caso de que existan modificaciones a las “Bases” de la “Invitación”, éstas serán notificadas conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “La Ley”, las cuales no podrán consistir en la sustitución, variación o disminución sustancial de “Los Servicios” solicitados originalmente; no será necesaria la notificación personal si las modificaciones derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los “Participantes”, debiendo notificar personalmente a aquellos que no asistieron a dicha junta.



7. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Se deben elaborar de acuerdo con lo siguiente (**El incumplimiento de los requisitos será motivo de rechazo de la propuesta**):

- Dirigidas a la Mtra. Yezmin Aurora Lehmann Mendoza, Directora General de Administración y Finanzas, e identificadas con el número y nombre de esta “**Invitación**”.
- Elaborarse en papelería membretada del “**Participante**”, escritas a máquina o impresas en equipo de cómputo.
- Preferentemente foliadas, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras y **obligadamente** con la firma del representante legal y/o apoderado legal, o la persona física en todas sus hojas, **excepto la garantía de formalidad de la propuesta**, la cual deberá ser presentada en los términos establecidos en el punto 8.1 y 8.2 de las presentes “**Bases**” considerando que, si la misma presenta tachaduras, enmendaduras o perforaciones, será motivo de descalificación.
- Los precios deberán indicarse en moneda nacional y en idioma español.
- La vigencia de las propuestas Técnicas y Económicas deberá cubrir como mínimo el periodo de 30 días.
- Elaborarse preferentemente en papel reciclado o cartón.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **preferentemente** foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el “**Participante**”.

7.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE.

Los “**Participantes**” deberán presentar la documentación legal y administrativa en **EL SOBRE ÚNICO, CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, con la siguiente documentación:

a) PERSONAS MORALES

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Acta constitutiva , y en su caso, los instrumentos notariales que contengan los principales cambios a los estatutos sociales, entre otros, las modificaciones al objeto social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente, cuyo objeto social sea acorde a “ Los Servicios ”, objeto de la presente convocatoria. (<i>De preferencia señalar con un marcador de textos el objeto social de la sociedad</i>).	Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple para cotejo.	SI

b) PERSONAS FÍSICAS

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Acta de Nacimiento.	Original para cotejo y copia.	SI
2	Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).	Documento emitido por la Secretaría de Gobernación.	SI



c) PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal, otorgado ante Fedatario Público, (de preferencia señalar con un marcador de textos el nombre y facultades del apoderado).	Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple para cotejo.	SI
2	Identificación oficial vigente de quien suscriba la propuesta, Representante Legal o Apoderado Legal, en la que se aprecie claramente su firma. (Credencial para votar expedida por el INE y/o IFE, Pasaporte, o Cédula Profesional siempre y cuando haya sido emitida antes de la reforma del 5 de abril de 2018 a la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional publicado en el DOF).	Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple para cotejo.	SI
3	Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.). En caso de haber realizado alguna actualización deberá adjuntar la documentación respectiva.	Copia Emitida por el SAT.	SI
4	Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses anteriores a la fecha del presente procedimiento a nombre del Participante (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal.	Copia.	SI
5	Copia del oficio de “Invitación” al presente procedimiento.	Copia.	SI
6	Manifiesto bajo protesta de decir verdad , que su representada, así como los directivos e integrantes de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos normativos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 49 fracción IX y XV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México , asimismo que su representada es solvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	Original “Anexo 1”	SI
7	Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que su representada no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con dependencias o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.	Original “Anexo 2”	SI
8	Para el caso de que el domicilio fiscal del “Participante” se encuentre fuera de la Ciudad de México , deberá presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad , en el que señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Ciudad de México, así como el nombre de la persona autorizada para recibirlas, asimismo deberá integrar copia del comprobante de domicilio no mayor a dos meses a la fecha de la presentación de la propuesta.	Original “Anexo 3” En caso de resultar aplicable.	SI (En caso de resultar aplicable)
9	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones correspondiente a los ejercicios del 2020 al 2025, “ Anexo 4 ”. (Impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México). En caso de no estar obligado o no ser contribuyente de algún impuesto, deberá llenar las columnas “Motivos de la No Aplicación” y “Documento que acredita su dicho” de la tabla del “Anexo 4” y presentar la documentación comprobatoria de su dicho, la cual puede ser para las siguientes contribuciones a través de un escrito libre bajo protesta de decir verdad: (impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e Impuesto sobre la Prestación de servicios de hospedaje) o bien con documento expedido por la autoridad correspondiente. En caso de no estar obligado o no ser contribuyente de algún impuesto señalado en el punto anterior, deberá indicar las razones y además acompañar los Documentos con que acredita su dicho, la cual puede ser a través de un contrato de arrendamiento o comodato (para el caso de arrendar el inmueble de su domicilio fiscal), así como un escrito bajo protesta de decir verdad (para los casos del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e Impuesto sobre la Prestación de servicios de hospedaje) o bien algún documento expedido por la autoridad correspondiente.	Original “Anexo 4” Original de la documentación que acredite su dicho, en caso de no resultar aplicable alguna contribución. Original para cotejo y copia del contrato de arrendamiento o comodato, en el supuesto de no resultar aplicable alguna contribución.	SI



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
10	De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública, vigentes, el “Participante” deberá presentar Constancias de Adeudo, expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México y la Secretaría de Gestión Integral del Agua, de acuerdo a lo manifestado en el punto anterior y respecto de las siguientes contribuciones: • Impuesto predial. • Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles. • Impuesto sobre nóminas. • Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (separado por cada vehículo en caso de contar con más de uno). • Impuesto sobre la Prestación de servicios de hospedaje. • Derechos por el suministro del agua. Los documentos referidos deberán ser vigentes (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), y estar expedidos ante Administración Tributaria correspondiente, o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, el “Participante” deberá presentar las constancias a partir de la fecha de la cual se generaron.	Original para cotejo y copia.	SI
11	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 58, de la “Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”.	Original “Anexo 5”	SI
12	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que no incurrirá en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren.	Original “Anexo 6”	SI
13	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que: <i>“En cumplimiento a la Política Cuarta, Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses”</i> , publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Actualmente Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 27 de mayo de 2015, no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal (Actualmente Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno) o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipio.	Original “Anexo 7”	SI
14	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que: <i>“En cumplimiento a la Política Cuarta Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses”</i> , publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Actualmente Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 27 de Mayo de 2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, ni van a tener en el siguiente año, ni hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos siguientes: • Lic. Ana Francis López Bayghen Patiño, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México. • Mtra. Yezmin Aurora Lehmann Mendoza, Directora General de Administración y Finanzas. • Luis Eduardo Pacheco Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios. • Gerardo Valdivia Nequiz, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Original “Anexo 8”	SI
15	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales.	Original “Anexo 9”	SI
16	Formato de Existencia legal y personalidad jurídica , el cual deberá ser debidamente llenado.	Original “Anexo 10”	



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
17	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido modificadas o revocadas sus facultades como apoderado o representante legal.	Original	SI
18	Constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.	Original.	SI
19	Presentar el documento vigente a la fecha de Presentación de Propuestas expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales de conformidad artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	Original.	SI
20	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento.	Original.	SI
21	Opinión positiva expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).	Original.	SI
22	De conformidad con <i>Las Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal</i> , publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Actualmente Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 13 de noviembre de 2003 y el <i>"Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de las Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México"</i> , el 24 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Participante" deberá presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que determine su ESTRATIFICACIÓN como micro empresa, pequeña empresa, mediana empresa, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal auto identificación se muestre en la constancia de registro del padrón de proveedores que presente en el procedimiento de contratación.	Original "Anexo 11"	SI
23	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que conoce, acepta y cumplirá con las especificaciones técnicas y requisitos del Anexo Técnico.	Original.	Si
24	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que conoce y acepta la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, el contenido de estas "Bases" , las condiciones establecidas en ellas y sus Anexos, así como lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaración de "Bases" .	Original.	SI
25	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos humanos, equipos e infraestructura necesaria y propia para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.	Original	SI
26	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que libera a la "Convocante" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato respectivo en caso de ser adjudicado; acepta ser el único patrón y consecuentemente, responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, reconociendo expresamente que no existe sustitución patronal, y por lo tanto, exclusivo responsable de cualquier tipo de pago, retribución u obligación ajena a la relación contractual que llegare a celebrar con la "Convocante" , que emane de cualquier acuerdo que celebre con un tercero ajeno.	Original.	SI
27	Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las "Bases" y "Los Servicios" objeto de este procedimiento, reservándose el derecho esta Secretaría de Cultura de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador de servicios que violare el derecho de confidencialidad .	Original.	SI
28	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cederá, ni subcontratará ni total ni parcialmente , los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 61 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Original	SI
29	Curriculum vitae en hoja membretada, con firma autógrafa del representante o apoderado legal , que como mínimo incluya: - Servicios que presta, en donde describa su experiencia en servicios similares a la presente "Invitación". - Relación de principales clientes describiendo: razón social o denominación del cliente, dirección, teléfono o correo electrónico y objeto de la contratación.	Original.	SI



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
30	Constancia de Aviso de registro vigente en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados (REPSE), emitido por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Original	SI

Los escritos y manifiestos deberán ser presentados en hoja membretada del “**Participante**”, que incluya nombre del “**Participante**”, es decir, la persona física o moral, teléfono, domicilio y R.F.C., debidamente firmados el “**Participante**” por sí o a través de su Representante Legal y/o Apoderado legal.

Con respecto a la documentación que entregue el “**Participante**”, en la cual se presenten códigos de verificación de documento (Código QR) y/o cadena digital, estos deberán de presentarse sin sellos y/o rayones encima de estos, con la finalidad de la adecuada verificación por parte de la “**Convocante**”; la no coincidencia de la información es motivo de descalificación.

Preferentemente se deberá presentar, además su Documentación Legal y Administrativa en archivo electrónico (USB y/o CD), lo mencionado no exime al “**Participante**” de presentar dicha documentación en su versión impresa.

7.2. PROPUESTA TÉCNICA.

Cada “**Participante**” deberá entregar por escrito su Propuesta Técnica, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en las presentes “**Bases**”, “**Anexo Técnico**” y su “**Anexo A**” describiendo las características para la contratación de “**Los Servicios**”, debiendo agregar la documentación complementaria solicitada, firmada en todas sus hojas y la cual no deberá observar precios y preferentemente debe estar foliada.

El “**Participante**” deberá presentar su propuesta dentro del **SOBRE ÚNICO, CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, con la siguiente documentación:

PROPUESTA TÉCNICA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Propuesta técnica , la cual deberá cumplir con los requisitos solicitados en las presentes “ Bases ”, “ Anexo Técnico ” (conforme el ANEXO A), señalando: descripción y especificaciones técnicas solicitadas, cantidad, unidad de medida, periodo de prestación e incluir todos los aspectos generales de “ Los Servicios ”.	Original “Anexo A”	SI
2	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que, cumple con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros que le son requeridos y se responsabiliza de la calidad de los servicios a prestar cumpliendo totalmente con las características técnicas solicitadas.	Original para cotejo y copia simple.	SI
3	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables, el cual deberá ir acompañado del Pliego de Cláusulas No Negociables, “ Anexo 12 ”, de manera íntegra, debidamente firmados.	Original y pliego “Anexo 12”	SI
4	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que cumplirá con las especificaciones, requisitos o condiciones solicitadas en el “ Anexo Técnico ” de las presentes “ Bases ”.	Original	SI
5	Manifiesto bajo protesta de decir verdad , señalando que en caso de que se origine un siniestro derivado de la prestación de “ Los Servicios ” contratados se obliga a cubrir y garantizar los daños causados.	Original	SI
6	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es único responsable de cualquier reclamación de índole civil, penal y administrativa, en los casos que resultare o pongan en peligro la integridad de terceras personas; dejando a salvo a la “ Convocante ” y sus servidores públicos.	Original.	SI
7	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo de esta “ Invitación ” o de la prestación de “ Los Servicios ” contratados por la “ Convocante ”.	Original.	SI



PROPUESTA TÉCNICA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
8	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumple con las disposiciones en materia de trabajo y seguridad social y que cuenta con las medidas necesarias de seguridad y equipo de protección personal.	Original.	SI
9	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas aplicables en la prestación de “Los Servicios” objeto del presente procedimiento de contratación y las señaladas en el “Anexo Técnico” .	Original	SI
10	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que , en caso de resultar adjudicado se compromete a que los insumos que utilice para prestar “Los Servicios” estarán registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).	Original	SI
11	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que , en caso de resultar adjudicado presentará la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación de “Los Servicios” , acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.	Original	SI
12	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que , en caso de resultar adjudicado presentará original y copia simple de la Licencia Sanitaria para proporcionar el servicio de control y exterminación de plagas en zonas urbanas, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).	Original	SI

Las propuestas, escritos y manifiestos deberán ser presentados en hoja membretada del **“Participante”**, que incluya su nombre o razón social teléfono, domicilio, R.F.C. y correo electrónico, debidamente firmados por sí o por el Representante Legal o Apoderado Legal.

Preferentemente deberá presentar, además su propuesta técnica en archivo electrónico (USB y/o CD), sin que esto exima al “Participante” de presentar la mencionada oferta técnica en su versión impresa.

7.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El **“Participante”** debe entregar por escrito, una propuesta económica elaborada de conformidad con los lineamientos establecidos en estas **“Bases”**, **“Anexo Técnico”** y **“Anexo B”**.

Los participantes deberán presentar la propuesta económica en el **SOBRE ÚNICO CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, con la siguiente documentación:

PROPUESTA ECONÓMICA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Los “Participantes” deberán presentar su propuesta económica para los conceptos que integran la Partida Única , considerando la totalidad de “Los Servicios” solicitados, de acuerdo con lo siguiente: a) Características de los servicios solicitados, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado. b) Conceptos de los servicios. c) Descripción de los servicios. d) Unidad de medida. e) Cantidad. f) Costo unitario de cada concepto de los servicios, (Deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso). g) Importe total sin incluir I.V.A. h) Importe correspondiente al I.V.A. (en caso de ser aplicable). i) Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. (en caso de ser aplicable) La propuesta debe expresarse en moneda nacional. Si el “Participante” ofrece descuentos, éstos deben aplicarse antes del Impuesto al Valor Agregado y no ser condicionados.	Original “Anexo B”	SI



PROPUESTA ECONÓMICA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
2	Garantía de formalidad de la propuesta , solicitada en el numeral 8.2 de las “Bases”. Podrá exhibirse en cualquiera de las formas descritas en el numeral 8.1. de las “Bases”. En caso de presentar fianza, ésta deberá cumplir lo señalado en el “Anexo 13”.	Original para cotejo y copia. (en caso de ser electrónica, deberá presentar dos copias)	SI
3	Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del “Participante” por sí o a través de su Representante Legal o Apoderado Legal, en todas sus hojas , indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en Moneda Nacional máximo a los 20 días naturales siguiente a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), comprometiéndose a enviar además a la entrega de cada factura el archivo XML de la factura al correo finanzas.secultcdmx@gmail.com	Original “Anexo 14”	SI
4	Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del “Participante” por sí o a través de su Representante Legal o Apoderado Legal, en todas sus hojas , donde indique el Grado de Integración Nacional del servicio solicitado en el numeral 3.2 de estas bases.	Original “Anexo 15”	SI

Las propuestas, escritos y manifiestos deberán ser presentados en hoja membretada del “Participante”, que incluya su nombre o razón social, teléfono, domicilio, R.F.C., y correo electrónico, debidamente firmados por sí o por el Representante Legal o Apoderado Legal.

Deberá preferentemente presentar su oferta económica en formato Excel (USB y/o CD), ello no exime al “Participante” de presentar la mencionada oferta económica en su versión impresa.

En caso de existir alguna diferencia entre el precio unitario y el precio total de su oferta se considerará el primero, para que, mediante la operación aritmética correspondiente, se obtenga el precio total que será utilizado para dar el fallo del procedimiento.

La Propuesta Económica deberá considerar lo solicitado en la Propuesta Técnica, la falta de correspondencia será causa de descalificación.

En caso de que la “Convocante” detecte que los precios planteados por los “Participantes” en su propuesta económica de cada uno de “Los Servicios” solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente “Invitación”.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

7.4. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La entrega de propuestas se hará por escrito en un **SOBRE ÚNICO CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, la cual deberá contener documentación legal y administrativa solicitada (en original y copia), Propuesta Técnica y Económica, incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 38 de “La Ley”. El incumplimiento de este requisito será motivo para la descalificación del “Participante”.

7.5. INFORMACIÓN QUE DEBE ANOTARSE EN EL SOBRE ÚNICO.

Los “Participantes” anotarán en el sobre único preferentemente lo siguiente:

1. Descripción del contenido: documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica;



2. La Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de que se trata;
3. Nombre de la Convocante; y
4. Nombre, razón o denominación social del “Participante”.

8. GARANTÍA.

Las garantías que se otorguen por actos o contratos celebrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán ser a favor y satisfacción de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, indicando la clave alfanumérica y nombre del procedimiento, así como la dependencia convocante (Secretaría de Cultura de la Ciudad de México).

8.1. TIPOS DE GARANTÍA

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México las garantías que deban constituirse a favor de las Dependencias, Órganos desconcentrados, Alcaldías y Entidades por actos y contratos que se celebren serán las siguientes:

- a) Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el “**Anexo 16**” de las presentes “**Bases**”. (Facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024)
- b) Mediante depósito de dinero;
- c) Cheque de caja;
- d) Cheque certificado;
- e) Billeto de depósito;
- f) Carta de crédito, o
- g) Cualquier otra forma que determine la “**Secretaría**”.

8.2. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los “**Participantes**” deben presentar garantía de formalidad de la propuesta económica por al menos el equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto máximo a adjudicar, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** (Atendiendo a lo señalado en el “**Anexo B**” Propuesta Económica). La Garantía presentada por ningún motivo deberá ser firmada, foliada, sellada, perforada, rubricada o alterada de cualquier forma. Las garantías entregadas en este caso serán devueltas a cada “**Participante**” transcurridos 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del presente procedimiento, excepto las que correspondan a quien resulte adjudicado, que se retendrá hasta el momento en que se firme el contrato respectivo y se constituyan las garantías de cumplimiento del mismo. Dicha garantía deberá cumplir con lo estipulado en el “**ANEXO 13**” de las presentes “**Bases**”.

8.3. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de “**La Ley**” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para formalizar el contrato, el “**Proveedor adjudicado**” deberá presentar la garantía de cumplimiento del mismo, (**teniendo como término para su entrega a más tardar a la firma del contrato**), mediante fianza expedida por Institución Afianzadora, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por un monto del **15% (quince por ciento) del monto máximo adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, sin tachaduras, ni enmendaduras, sin engrapar ni engargolar.

Esta fianza continuará vigente durante el periodo correspondiente a la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de “**Invitación**”. La garantía deberá cumplir con los requisitos estipulados en el “**Anexo 16**” de las presentes “**Bases**”.

Para el caso que la “**Convocante**” acuerde la prórroga o modificaciones en la realización de “**Los Servicios**” originalmente requeridos, mediante modificaciones al contrato vigente, el “**Proveedor Adjudicado**” se obliga a actualizar la garantía de cumplimiento de contrato presentada y



exhibirla al momento de la formalización del documento modificatorio respectivo, otorgándose dicho documento de manera conjunta, solidaria e inseparable a la fianza originalmente presentada.

8.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La devolución de la garantía de cumplimiento del contrato a que se refiere el numeral anterior, será procedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuando se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones derivadas del respectivo contrato y en su caso se haya concluido el período de vigencia del mismo; previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura, y dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

8.5. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

La “Convocante” podrá revisar la autenticidad de las garantías, mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que las compañías afianzadoras ofrecen para corroborar la validación de fianzas.

9. CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARÁ A LOS “PARTICIPANTES”

Se descalificará a los “Participantes”, en cualquier etapa del procedimiento de “Invitación” cuando incurran en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Si se detecta durante el análisis cuantitativo que, omitieron la presentación de cualquiera de los documentos solicitados o requisitos establecidos en estas “Bases” de la “Invitación”.
- b. Si se detecta durante el análisis cualitativo, que los documentos no cumplen con los requisitos establecidos en estas “Bases” de la “Invitación”.
- c. Si no presenta escrito manifestando **bajo protesta de decir verdad**, donde indique y justifique la no aplicación de las contribuciones señaladas en el numeral “7.1.-documentación legal y administrativa que deberá entregarse”, “Anexo 4”.
- d. La existencia de acuerdos entre dos o más “Participantes” para elevar los precios de “Los Servicios” objeto de esta “Invitación”.
- e. Si el “Participante” se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 o 39 Bis de “La Ley”, 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- f. Si el “Participante” no presenta la garantía de formalidad de la propuesta, o bien, si la presenta con enmendaduras, borrones, correcciones o perforaciones, o si cubre una menor cantidad del porcentaje requerido en estas “Bases”.
- g. Si el “Participante” proporciona información que resulte falsa.
- h. Si el “Participante” no presenta su propuesta en **un sobre único cerrado de manera inviolable** de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de “La Ley” o presenta documentos fuera del sobre.
- i. Cualquier otra violación a las disposiciones de “La Ley” y su “Reglamento”.
- j. Si los precios finales ofertados por el “Participante” no fueran convenientes para la “Convocante” o si rebasan la suficiencia presupuestal autorizada, la “Convocante” podrá desechar estas ofertas y declarar desierto el presente procedimiento.
- k. Cuando exista diferencia de “Los Servicios” entre la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica.
- l. Cuando la documentación de la propuesta legal administrativa, técnica y económica presentada por el “Participante” no se encuentre debidamente firmada por la persona que tenga atribuciones legales para tal efecto.
- m. Cuando los manifiestos o escritos solicitados en la **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE, PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA** no se encuentren debidamente llenados y firmados por la persona que tenga atribuciones legales para tal efecto.
- n. Cuando el “Participante” no cumpla con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “Bases”.

Los “Participantes” que hubiesen sido descalificados, podrán acudir o permanecer en las etapas posteriores a aquella en que se les descalificó, únicamente con carácter de observador.



10. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los criterios para revisar los aspectos legales, administrativos y evaluar las propuestas técnicas y económicas serán:

- Legales y administrativos.** - Se revisará cuantitativa y cualitativamente la documentación solicitada en estas “**Bases**”, en caso de que no se presenten los documentos requeridos, la propuesta será desechada y el “**Participante**” descalificado. Asimismo, si la “**Convocante**” al verificar la veracidad de la documentación encuentra falta de autenticidad, el “**Participante**” será descalificado.
- Técnicos.** - Se revisarán, analizarán cuantitativamente y cualitativamente que “**Los Servicios**” propuestos cumplan con las características técnicas solicitadas en las presentes “**Bases**”.
- Económicos.** - Las propuestas económicas recibidas se compararán entre sí, en igualdad de circunstancias, considerando las condiciones ofertadas por los “**Participantes**”, relativas a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, y se ratificará que cumplen con los requisitos en las presentes “**Bases**”.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas “**Bases**”, calificándose en los términos de **CUMPLE o NO CUMPLE**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Solamente calificarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas “**Bases**”.

Corresponde al personal de la **Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios**, llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas técnicas presentadas por los “**Participantes**”.

Corresponde al personal de la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** llevar a cabo el análisis cualitativo de la documentación Legal y Administrativas y las propuestas económicas presentadas por los “**Participantes**”.

Metodología:

De conformidad con el artículo 33, fracción XVI, de la “**Ley**” para la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes; por lo que el Dictamen correspondiente deberá versar sobre el sistema binario; es decir: Cumple o No Cumple.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las “**Bases**” de la “**Invitación**”, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los “**Participantes**” haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, y económicos requeridos por la “**Convocante**”, que haya reunido las mejores condiciones para “**La Secretaría**” y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Dictamen técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de elaboración.
- Numerales de las “**Bases**” de la “**Invitación**” y/o del “**Anexo Técnico**” a evaluar.
- La leyenda “Cumple” o “No cumple” según corresponda.
- La fundamentación y motivación del resultado del análisis.
- Firma autógrafa del Personal que haya elaborado el análisis.

Una vez realizado el análisis y elaborado el Dictamen correspondiente, se deberá remitir vía oficio a la Dirección General de Administración y Finanzas o a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con mínimo 24 horas de anticipación a la celebración de la Segunda Etapa: Emisión del Fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, para la integración del Acta correspondiente.

Será responsabilidad de cada área el contenido, análisis y determinación de la evaluación emitida.



10.1. DE CADA PARTICIPANTE SE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El precio, oportunidad, calidad y capacidad para el cumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de la “**Invitación**”.

10.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La “**Convocante**” emitirá un dictamen que contendrá la evaluación a las propuestas presentadas, que servirá como fundamento para la emisión del fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se mencionará las propuestas desechadas y sus motivos.

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de “**La Ley**”, la adjudicación de “**Los Servicios**”, objeto del presente procedimiento, se efectuará por partida única al “**Participante**” que resulte ganador, con base en el resultado de las comparaciones técnicas y económicas, al que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento y presenten un precio final conveniente para la “**Convocante**”.
- b) Si resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien oferte las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

11. PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL FALLO.

El fallo de la “**Invitación**” se dará a conocer el **08 de abril de 2026 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

El acto de emisión de Fallo, con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de “**La Ley**” y artículo 41 fracciones III y IV de su “**Reglamento**”, se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen en junta pública el cual es resultado del análisis cualitativo de la documentación presentada, mismo que se efectuará de la siguiente forma:

- a) **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.** - Dicho análisis se llevará a cabo por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- b) **PROPUESTA TÉCNICA.** - El análisis cualitativo de este rubro corresponderá al Área Requirente y Administradora del Contrato de los servicios, materia del presente procedimiento siendo esta, la **Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios**.
- c) **PROPUESTA ECONÓMICA.** - La evaluación de las ofertas económicas será realizada por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Una vez hecha la evaluación detallada de las propuestas presentadas por cada “**Participante**”, la “**Convocante**” formulará el dictamen correspondiente y emitirá el fallo. La adjudicación será por **Partida Única** completa al “**Participante**” cuya propuesta reúna las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, menor impacto ambiental y demás circunstancias convenientes para la “**Convocante**” y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En apego al artículo 43, fracción II, párrafo segundo de “**La Ley**”, así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010. Asimismo, se informa que, en este acto, cada “**Participante**” cuya propuesta fue aceptada, podrá ofertar un precio porcentual más bajo en beneficio de la “**Convocante**”.

Los “**Participantes**” estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, mediante el formato “**Anexo 17**” de estas “**Bases**”, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la “**Convocante**”.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la “**Convocante**” aplicará el siguiente criterio para el desempate:



1. Se adjudicará al **“Participante”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las **“Bases”**, con relación a **“Los Servicios”** a contratar.
2. Se adjudicará a las propuestas se encuentren inscritas en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Los **“Participantes”** podrán efectuar, la propuesta descendiente siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con facultades legales para comprometer al **“Participante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto a través del instrumento notarial (**en original y copia**) donde conste que dicha persona cuenta con dichas facultades, asimismo, deberá presentar original de la identificación oficial y copia (credencial de elector, cédula profesional pasaporte, vigentes siempre y cuando hayan sido emitidas antes de la reforma a la ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional del 5 de abril de 2018, publicado en DOF), dicha oferta de mejoramiento de precio deberá ser presentada en el formato que se encuentra en el **“Anexo 17”** de estas **“Bases”**, dando a conocer su mejor propuesta en el mismo acto, la cual será rubricada y firmada por todos los servidores públicos y cada **“Participante”** presente.

Los **“Participantes”** podrán efectuar el mejoramiento de precios, respecto de los servicios ofertados, por medio de porcentajes, sin alterar las condiciones legales y técnicas presentadas originalmente, en dos rondas, hasta que no sea presentada una mejor propuesta.

El precio más bajo, estimado a través del descuento de los porcentajes ofertados por cada **“Participante”** servirá para determinar al **“Participante”** que le resulte adjudicada la prestación de **“Los Servicios”** objeto de la presente **“Invitación”**. Se levantará acta circunstanciada del acto de emisión de fallo, la que será rubricada y firmada por todos los servidores públicos y participantes presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma, notificándose a quien no hubiese asistido.

La adjudicación de **“Los Servicios”**, objeto del presente procedimiento, se efectuará por la totalidad de los conceptos de la **Partida Única** al **“Participante”** que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las **“Bases”** y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento y presenten un precio final conveniente para la convocante.

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **“Convocante”** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, noveno párrafo de **“La Ley”**.

11.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si derivado del dictamen resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, la **“Convocante”** adjudicará al **“Participante”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las **“Bases”**, con relación a la prestación de **“Los Servicios”**; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

12. CAUSAS POR LAS QUE PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE O CANCELARSE EL PROCEDIMIENTO.

En cualquier etapa, sin responsabilidad para la **“Convocante”**, en los casos siguientes:

- a) Por caso fortuito o de fuerza mayor;
- b) Cuando se presenten circunstancias que extingan la necesidad de continuar con la realización de **“Los Servicios”**.

Con base en lo anterior, la **“Convocante”** procederá conforme a lo establecido en **“La Ley”**.

Si esta **“Invitación”** se declara desierta, por lo que hace a la documentación de carácter devolutiva, se observara lo señalado en el artículo 43 fracción I, párrafo segundo de **“La Ley”**.

La **“Convocante”** podrá suspender definitivamente la **“Invitación”**, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar



las características o especificaciones de “**Los Servicios**”, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 42 de “**La Ley**”.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de “**La Ley**”, declarando la suspensión temporal o definitiva de la “**Invitación**”.

12.1. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

La “**Convocante**” podrá declarar desierta esta “**Invitación**” en los siguientes casos:

- Si después de analizar cualitativamente las propuestas presentadas por los “**Participantes**” no cumplen con alguna de las condiciones establecidas en las presentes “**Bases**”.
- Si al evaluar las ofertas, los precios ofertados están por encima de establecidos en el sondeo de mercado.
- Si al evaluar las ofertas la “**Convocante**” observa que los precios ofertados no son convenientes para la “**Convocante**”.
- Si no se cuenta con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente para la Partida Única.
- Si en la revisión cuantitativa, la documentación legal, administrativa; técnica y económica de ninguno de los participantes cumple con los requisitos solicitados.
- Si no se presentan cuando menos tres propuestas en el Acto de Presentación Apertura de Propuestas.

13. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El “**Proveedor Adjudicado**” exime a la “**Convocante**” de cualquier responsabilidad derivada de violación que en materia de derechos de autor y propiedad industrial pueda suscitarse en el marco de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente procedimiento.

La “**Convocante**” será en todos los casos, la titular de los derechos patrimoniales, de autor u otros derechos exclusivos de los trabajos, productos y obras derivadas de la prestación de “**Los Servicios**” objeto de la contratación. Por lo que queda entendido que el “**Proveedor Adjudicado**” no se reserva derecho, acción o excepción alguna respecto de ellos ni de “**Los Servicios**” objeto del respectivo contrato.

El “**Proveedor Adjudicado**” no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los productos, datos y resultados obtenidos de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del contrato respectivo, sin previa autorización por escrito por parte de la “**Convocante**”.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

Las Cláusulas No Negociables, señaladas en el “**Anexo 12**” forman parte integral de las presentes “**Bases**” de “**Invitación**”.

14.2. FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 59 de “**La Ley**”, el “**Proveedor adjudicado**”, por sí o por conducto de su representante legal o apoderado legal, deberá presentarse a **firmar el contrato** en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo.

Deberá **entregar la garantía para el cumplimiento del contrato, referida en el numeral 8.1 de las presentes “Bases”, a más tardar a la firma del contrato**, en la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6to. piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México; asimismo, y a fin de estar en aptitud de realizar los trámites de pago deberá entregar copia del Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques” emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago.



En caso de que el “Proveedor Adjudicado” no se presente a firmar el contrato y a entregar la documentación respectiva, en el término referido en el párrafo anterior, la “Convocante” procederá a adjudicar el contrato al “Participante” que haya presentado la segunda mejor propuesta económica.

Para la firma del contrato es necesario que el “Proveedor Adjudicado” o su representante legal, se identifique con documento oficial.

En ningún caso se admitirá carta poder simple.

14.3. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá constar por escrito, y ésta no podrá otorgar condiciones más ventajosas a las establecidas originalmente; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de “La Ley”. Durante la vigencia del contrato, se podrá realizar una ampliación hasta por el 25% (veinticinco por ciento) del contrato.

14.4. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La “Convocante” podrá rescindir, administrativamente y sin responsabilidad, el contrato que haya sido adjudicado como resultado de la presente “Invitación”, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Si una vez verificado por las autoridades correspondientes, que el “Proveedor Adjudicado”, no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o presenta adeudos en el pago de impuestos locales.
- b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del “Proveedor Adjudicado”.
- c) Por presentar información que resulte falsa o se descubra la falta de confidencialidad en cuanto al manejo de la información a la que tuviera acceso o manipule dentro de la vigencia del “Contrato” y de manera permanente.
- d) Si el “Proveedor Adjudicado” suspende injustificadamente la prestación de “Los Servicios” a que se obligó con motivo de esta “Invitación”.
- e) Si el “Proveedor Adjudicado” se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de la prestación de “Los Servicios” en forma que afecte el contrato.
- f) Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales, derivado del atraso, incumplimiento o deficiencia por parte del “Proveedor Adjudicado” en las fechas y características pactadas para la prestación de “Los Servicios” previa ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.

14.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA

La terminación anticipada del contrato que derive del presente procedimiento de “Invitación” se podrá realizar por la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sin responsabilidad alguna de la “Convocante”.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de algún recurso de inconformidad emitida por la autoridad Administrativa o Judicial.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS.

15.1. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

15.2. FORMA DE PAGO.

El pago por la prestación de “**Los Servicios**” objeto de la presente “**Invitación**”, se efectuará de conformidad con lo señalado por los artículos 64 de “**La Ley**”, 58 y 70 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al “**Anexo 18**”, a la conclusión de la entrega de los mismos y una vez presentadas las facturas correspondientes, debidamente llenadas y elaboradas conforme a las leyes fiscales mexicanas y validadas por el personal designado por el “**Área Requiriente y Administradora del Contrato**”, adjuntando evidencia de que se envió el archivo “**XML**” a la dirección de correo electrónico finanzas.secultcdmx@gmail.com, y acta entrega correspondiente. Se podrán aceptar facturas parciales y realizar pagos parciales, de conformidad con los servicios solicitados por el “**Área Requiriente y Administradora del Contrato**” y efectivamente realizados por el “**Proveedor Adjudicado**”.

Las facturas se elaborarán a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Cultura, con Registro Federal de Contribuyentes GDF 971205 4NA, con domicilio en: Av. Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.

Asimismo, el pago de “**Los Servicios**” objeto del presente procedimiento de “**Invitación**”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor Adjudicado**”, deba efectuar por concepto de penas convencionales, de ser el caso.

El “**Proveedor Adjudicado**” deberá realizar su registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como se establece en el “**Anexo 18**”.

15.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La “**Convocante**” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en estas “**Bases**”, sus Anexos y en el “**Contrato**”.
- Deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a las características técnicas y económicas ofertadas.
- Será responsable de la calidad de “**Los Servicios**” prestados, así como de cualquiera otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato, de conformidad con el Código Civil para el Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- El “**Proveedor Adjudicado**” libera a la “**Convocante**” de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del respectivo contrato, y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presente en su contra o en contra de la “**Convocante**”, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte de la “**Convocante**”.

17. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

17.1. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA CUANDO.

- Una vez presentadas sus propuestas, el “**Participante**” no sostenga las condiciones contenidas en ellas.
- Los “**Participantes**” retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento.
- El “**Proveedor Adjudicado**”, por causas imputables a él, no formalice el “**Contrato**” respectivo en tiempo y forma.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la “**Convocante**”, la cual será devuelta al “**Participante**” que no resulte beneficiado con la adjudicación de “**Los Servicios**”, del contrato respectivo, a los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de la “**Invitación**”, previa solicitud por escrito, dirigida a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Cultura, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El **“Participante”** que obtenga la adjudicación de **“Los Servicios”** objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de formalidad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del **“Contrato”**, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

17.2.- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO.

- a) **“Los Servicios”** no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) **“Los Servicios”** no se proporcionen a satisfacción de la **“Convocante”** y sean modificados o alterados.
- c) **“Los Servicios”** no cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas en el **“Anexo Técnico”** de estas **“Bases”**, previo análisis del personal designado por el **“Área Requirente y Administradora del Contrato”**.
- d) Se agoten las penas convencionales pactadas en el contrato, por incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”**.

17.3.-PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicarán penas convencionales por retraso, deficiencia o incumplimiento parcial o total en la prestación de **“Los Servicios”** descritos en el **“Anexo Técnico”**, en las fechas y en los horarios y conforme a las características establecidas o requeridas por el área convocante.

No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando a juicio del **“Área Requirente y Administradora del Contrato”** el atraso sea plenamente justificado por el **“Proveedor Adjudicado”**, como caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo presentar el **“Proveedor Adjudicado”** el escrito correspondiente, dentro de los siete días naturales previos o posteriores, según corresponda, a partir del plazo previsto para el cumplimiento, anexando la documentación que estime conveniente para acreditar la existencia de las causas de caso fortuito o fuerza mayor.

“Los Servicios” que no cumplan con las especificaciones técnicas, la calidad solicitada, cantidad requerida o con la temporalidad correspondiente; se considerarán como retraso o incumplimiento en su prestación, hasta que la **“Convocante”** reciba **“Los Servicios”** a entera satisfacción, siendo motivo suficiente para hacer efectiva la pena convencional antes citada.

Las penas convencionales se harán efectivas independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **“Proveedor Adjudicado”** por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en función de los informes recibidos del **“Área Requirente y Administradora del Contrato”**, quedando el pago de **“Los Servicios”** condicionado proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor Adjudicado”** deba efectuar por concepto de penas convencionales derivadas por atraso, incumplimiento a las especificaciones técnicas, la calidad solicitada o cantidad requerida.

18.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El **“Proveedor Adjudicado”** dentro del presente procedimiento de **“Invitación”** se obliga a presentar a la firma del contrato respectivo, Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución debidamente autorizada por una suma asegurada del **50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a adjudicar antes de I.V.A.**; por lo que se refiere a los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con la prestación de **“Los Servicios”**, de cobertura amplia, expedida por Institución de Seguros debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de **“La Secretaría”**, así como a las personas consideradas como terceros y/o a servicios de estos como consecuencia de la prestación de **“Los Servicios”** encomendados.

19.-REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General y la Dirección General de Recursos Materiales, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en **“La Ley”**, su **“Reglamento”** y demás Normatividad aplicable en la materia.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la “Convocante” y a las instalaciones de los “Participantes” e igualmente podrán solicitar a las personas servidoras públicas y “Participantes” que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate.

20.-DISMINUCIÓN EN CANTIDAD DE “LOS SERVICIOS” SOLICITADOS, MONTO O PLAZO.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la “Convocante” podrá disminuir hasta en un 25% (veinticinco por ciento) “Los Servicios” solicitados, siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberá acreditarse fehacientemente, conforme al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

21.- CONFIDENCIALIDAD.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del fallo de la “Invitación” se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas. Dicha prohibición incluye a los “Participantes”.

22.-INCONFORMIDAD.

Los “Participantes” que consideren afectados sus intereses por cualquier acto o resolución emitidos en la presente “Invitación”, podrán interponer dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

23.-NEGOCIACIONES

Por ningún motivo las condiciones contenidas en estas “Bases”, así como en las propuestas presentadas por los “Participantes” podrán ser negociadas.

24.-CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de “La Ley” serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los “Contratos”, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “La Ley” serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

25.-ANEXOS

Los Anexos que se incluyen en estas “Bases” deben considerarse solo como una guía en la “Invitación”, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de cada “Participante”.

Ciudad de México a 28 de abril de 2026

MTRA. YEZMIN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página 27 de 70



ANEXO TÉCNICO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS 2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
Se requiere el “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos. El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en los inmuebles de manera óptima.	

CONVOCANTE	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FECHA DE ELABORACIÓN	26 DE ENERO DE 2026
PARTIDA PRESUPUESTAL	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL
NO. INMUEBLES	36
NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	1 POR SERVICIO

Fracción I. Objeto: Contratación del “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de LA CONVOCANTE, a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, Aspersora de cilindro tipo b&g , Maquina aspersora nebulizadora de turbina, Maquina micro aspersor y espolvoreadora, cebos cucarachicidas y cebos rodenticidas en cereal, block y cubo perforado escaleras, trampas, Traje de protección química tipo 5/B o 6/B, Guantes de nitrilo, Gafas, no estancas de Montura Integral, Máscara completa o semimáscara con filtro A2P3, Lámparas sordas, Botiquín de primeros auxilios, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en oficinas de manera óptima.

Fracción II. Periodo para la prestación del servicio: Tendrá una duración de un año; dando inicio a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el monto máximo adjudicado.

Fracción III. Inmuebles: Las ubicaciones de los inmuebles propiedad y/o en posesión de LA CONVOCANTE, en los que se estará prestando el servicio son los siguientes:



ANEXO 1. INMUEBLES

No.	INMUEBLE	DOMICILIO	No. DE METROS CUADRADOS
1	Archivo Histórico de la CDMX	Chile N° 8, Colonia Centro	1,188.00-3,212.00
2	Casa del Poeta Ramón López Velarde	Av. Álvaro Obregón 73, esquina con Córdoba y Mérida, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	1,763.61
3	Casa Refugio Citlaltépetl	Calle Citlaltépetl, N° 25, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc	961.89
4	Centro Cultural El Rule	Eje Central 6, Colonia Centro a un costado de la Torre Latinoamericana	2,016.49
5	Centro Cultural José Martí	Doctor Mora S/N, Metro Hidalgo	480.90_480.09
6	Centro Cultural La Pirámide	Pirámide 22 esquina Anillo Periférico, Colonia San Pedro de los Pinos	1,158.20
7	Centro Cultural Ollin Yoliztli	Periférico Sur N° 5141, Colonia Isidro Fabela	21,964.76
8	Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México	Incluido en el Centro Cultural Ollin Yoliztli	
9	Centro Cultural Xavier Villaurrutia	Glorieta del Metro Insurgentes, Local 11, Colonia Cuauhtémoc	547
10	Comisión de Filmaciones de la CDMX	Venustiano Carranza N° 1, Colonia Centro	400
11	Edificio Sede Secretaría de Cultura	Av. de la Paz N° 26, 2do. Piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón	6,604.02
12	Escuela de Danza	Tláloc N° 1, Colonia Tlaxpana	2,763.73
13	Agrupaciones Musicales	Incluido en Escuela De Danza	
14	Escuela del Mariachi	Callejón de la Amargura 10, Colonia Centro	2,280.95
15	Escuela del Rock a la Palabra	Av. de la Paz N° 36, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón	730.56
16	Faro Aragón	Av. 517 San Juan de Aragón entre Av. 506 y 508	13,271.18
17	Faro Azcapotzalco Xochicalli	Av. Cultura Norte S/N entre Cananea y Av. De las Culturas, Unidad Habitacional Rosario	2,116.76
18	Faro Cosmos	Calz México-Tacuba, Tlaxpana, Miguel Hidalgo, 11370 Ciudad de México, CDMX	2,032.00-6,362.00
19	Faro Indios Verdes	Av. Huitzilihuatl N° 51, Colonia Santa Isabel Tola	1,610.37
20	Faro Milpa Alta Miacatlán	Simón Bolívar, S/N, Pueblo de San Jerónimo Miacatlán de Milpa Alta	1,923.85
21	Faro Milpa Alta Tecómitl	Av. Dr. Gastón Melo 40, Poblado de San Antonio Tecómitl, Alcaldía Milpa Alta. C.P. 12100	870.28
22	Faro Oriente	Calzada Ignacio Zaragoza S/N entre Metro Acatitla y Peñón Viejo	6,128.45
23	Faro Tláhuac	Av. la Turba S/N, Esquina Heberto Castillo	2,559.59
24	Museo Archivo de la Fotografía	República de Guatemala N° 34, Colonia Centro	1,676.00
25	Museo de la Ciudad de México	Pino Suárez N° 30 Esquina República del Salvador	4,456.23



No.	INMUEBLE	DOMICILIO	No. DE METROS CUADRADOS
26	Museo de los Ferrocarrileros	Calle Alberto Herrera S/N, Col. Aragón La Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07000	358.12
27	Museo Interactivo Infantil y Juvenil Yancuic	Acceso al Paradero, Col. Los Ángeles, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09830	6,302.88-20,827.43
28	Salón Ágora, Galería del pueblo	Plaza de la Constitución No. 2 Centro Histórico	550
29	Salón de cabildos	Incluido en el Salón Ágora, galería del Pueblo	
30	Museo Panteón San Fernando	Plaza San Fernando, N° 17, Colonia Guerrero	90
31	Museo Nacional de la Revolución	Sótano Monumento a la Revolución	1,722.42
32	Subdirección de Logística y Equipamiento	Av. Universidad S/N, Esquina Canal de San Juan, Colonia Ejército Constitucionalista	4,220.32
33	Teatro Benito Juárez	Villalongín N° 15, Colonia Juárez	430
34	Teatro del Pueblo	Calle República de Venezuela 72, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc	1,210.00
35	Teatro de la CDMX "Esperanza Iris"	Donceles N° 36, Centro Histórico	4,817.80
36	Teatro Sergio Magaña	Sor Juana Inés de la Cruz N° 114, Colonia Santa María la Rivera	1,095.30

En caso de ser necesario, LA CONVOCANTE podrá solicitar que el servicio se lleve a cabo en inmuebles adicionales a las establecidas en esta fracción, siempre que los requerimientos adicionales se encuentren dentro del monto contratado o se lleve a cabo el respectivo convenio modificatorio. Esta solicitud se realizará vía oficio, detallando el alcance y motivación de dichos requerimientos adicionales, las direcciones específicas, metros cuadrados, tipo de fumigación requerida, fechas y horarios y el responsable de la supervisión del servicio. Si EL PROVEEDOR tiene la capacidad de realizar los servicios adicionales o extraordinarios, deberá atender dicha solicitud en el plazo máximo determinado por LA CONVOCANTE. En caso contrario, EL PROVEEDOR deberá informar a LA CONVOCANTE del plazo máximo en el que podrá realizar la entrega.

Fracción IV. Actividades: Las actividades de fumigación que deberán ser realizadas por los operarios y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

ANEXO 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD AD
1	Fumigación	Proceso de control y eliminación de insectos considerados plagas en un área específica. Se lleva a cabo mediante la aplicación de medidas y estrategias para reducir o eliminar la población de insectos no deseados, como cucarachas, mosquitos y otros, con el fin de prevenir daños, proteger la salud pública y garantizar la comodidad en entornos de oficinas, residencias, comercios e industrias. Este proceso involucra el uso de pesticidas, trampas, sellado de entradas, medidas de higiene y otras técnicas para el control de plagas.	Listado de inmuebles Anexo 1	Desinsectación	Oficinas, baños, pasillos, salas de conferencia, etc., que así lo requieran	Mensual



	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
2	Fumigación	La aspersión en fumigación es un método de aplicación de pesticidas o productos químicos que consiste en pulverizar una solución líquida en forma de gotas finas sobre una superficie o área específica. Este proceso se utiliza para distribuir de manera uniforme pesticidas en lugares donde se requiere el control de plagas o la aplicación de productos químicos. La aspersión se realiza mediante equipos de pulverización y es eficaz para garantizar una cobertura uniforme de la superficie tratada.	Listado de inmuebles nexos 1	Aspersión	Oficinas, baños, pasillos, salas de conferencia, etc., que así lo requieran	Mensual
3	Fumigación	Método de aplicación de pesticidas que consiste en convertir una solución de pesticida en una fina niebla o aerosol de partículas muy pequeñas. Esto permite que el pesticida se distribuya uniformemente en áreas específicas, como interiores de edificios, invernaderos y otros entornos, para el control de plagas o la aplicación de productos químicos de manera uniforme. La nebulización es efectiva para cubrir superficies y el aire de manera completa y uniforme, lo que garantiza una distribución eficiente el pesticida.	Listado de inmuebles Anexo 1	Nebulización	Oficinas, baños, pasillos, salas de conferencia, etc., que así lo requieran	Mensual
4	Fumigación	Proceso de control y eliminación de ratas y ratones, conocidos como roedores, que se consideran plagas. Se realizan medidas como trampas, cebos envenenados, sellado de entradas, higiene y otros métodos para prevenir daños materiales y proteger la salud pública. La desratización se lleva a cabo para eliminar y prevenir la infestación de estos roedores en áreas específicas, como oficinas, edificios y zonas urbanas.	Listado de inmuebles Anexo 1	Desratización	Oficinas, baños, pasillos, salas de conferencia, etc., que así lo requieran	Mensual
5	Fumigación	Este proceso se realiza con el propósito de mejorar la eficacia y la distribución del pesticida pulverizado. Se aplicará en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas voladoras, como complemento a la aspersión, cubriendo las áreas de piso a techo y de pared a pared, combatiendo a insectos voladores.	Listado de inmuebles Anexo 1	Micronización	Oficinas, baños, pasillos, salas de conferencia, etc., que así lo requieran	Cuando sea requerido



Constancia de Campo del Servicio: al final del servicio se entregará al Responsable Designado o Administrador del Inmueble un acuse con las medidas de manejo de plagas realizadas y el servicio realizado en la visita.

EL PROVEEDOR realizará un reporte mensual de los productos químicos utilizados en la presentación del servicio, el cual deberá ser entregado a la J.U.D. de Abastecimientos y Servicios.

Fracción V. Insumos y herramientas: EL PROVEEDOR aportará el equipo, maquinaria y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que LA CONVOCANTE solicite, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones de LA CONVOCANTE ningún insumo y/o herramienta.

El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PROVEEDOR deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.

ANEXO 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

NO	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1	Cipermetrina	moscas, mosquitos, alacranes, hormigas, piojos y chinches	M2	120,707.79	De uso urbano en formulación polvo humectable y concentrado emulsionable peritroide grupo III al 21.12%.
2	Deltametrina	cucaracha, arañas, chinches, piojos, pulgas, hormigas y mosquitos	M2	120,707.79	De uso urbano en formulación polvo humectable y flowable, peritroide grupo IV al 2.5%.
3	Lambdacyalothrina	cucaracha, araña, chinches, piojos, pulgas, hormigas y mosquitos	M2	120,707.79	En formulación polvo humectable, concentrado emulsionable y microencapsulado peritroide categoría IV al 2.5%.
4	Brodiafacoum.	ratas y ratones, pero también en otras especies como zarigüeyas o conejos	M2	120,707.79	Ingrediente activo técnico de alta concentración, para formulación de cebos raticidas. Concentración al 2,5%
5	Pellets y Block	ratas de alcantarillas y ratón domestico	M2	120,707.79	Embebido ambos con registro urbano rodenticida anticoagulante (dosis única) al 0.005%.
6	Formulación cereal	rata noruega, rata negra y ratones	M2	120,707.79	Cubo extrudado perforado 28 g. block de 8 gramos rodenticida anticoagulante (dosis única) grupo IV al 0.005.
7	Aspersora de cilindro tipo b&g	Tipo de pulverizador: de bomba manual. Tamaño del tanque 2 galón. Material / Construcción Acero inoxidable. Patrón de rociado Configuración de flujo de 2 pines de ventilador fino o grueso. Longitud de la manguera 48 pulg. Longitud de la varita 24 pulg. Presión (PSI) 50 psi. Características especiales: Anillo inferior de protector de alfombra extraíble único	PIEZA	37	Punta de latón de 4 vías b&g con cierre antigoteo. Construcción duradera de acero inoxidable. Sello de viton resistentes a productos químicos. Protectores extraíbles para una fácil limpieza máxima protección. Varilla de extensión de latón de 18 «para facilitar la aplicación en lugares de difícil acceso. Todas las partes son reemplazables



NO	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
8	Maquina aspersora nebulizadora de turbina	Equipo ligero, nebulizador de Ultra Bajo Volumen que incluye una turbina alimentada eléctricamente, de gran potencia con capacidad para nebulizar insecticidas, antiparasitarios, desinfectantes, etc., a una distancia de 6 a 7 metros, a través de sus boquillas especiales. El deposito fabricado en polietileno resistente a la corrosión y con un doble aislamiento que cumple las normas internacionales. Válvula especial permite regular la aspiración del líquido, produciendo una neblina de diversa densidad. Sifón de silicón.	PIEZA	37	Tanque de polietileno de 5 lts. 110 volts, descarga máxima 15 lt/hr. 800 watts de potencia. nebulización de 4500 m3 por cada 5 lts. diámetro de gotas 20-60 micrones. peso 3.5 kg. Interruptor montado directamente sobre la caja del motor. Válvula de regulación de alimentación; permite un control continuo y preciso de la cantidad de mezcla pulverizada. Este nebulizador cuenta con un particular sistema; su triple boquilla tiene en cada perforación una doble turbina fija, que crea una niebla particularmente densa y eficaz. Regulador de flujo y boquillas, fabricadas en material oxtafón
9	Maquina micro aspersor y espolvoreadora, cebos cucarachicidas y cebos rodenticidas en cereal, block y cubo perforado	Plásticos de alta resistencia a químicos y radiación UV, y/o piezas de acero galvanizado (dependiendo del modelo). Expulsión del producto a presión, con amplio alcance y diferentes patrones de distribución (para microaspersores. Estos cebos actúan por ingestión y suelen tener un efecto retardado para permitir la transferencia del veneno a la colonia. Gel altamente palatable (atrayente) reforzado con feromonas de agregación.	PIEZA	37	Potencia: 2.5 hp Tipo: Gasolina Alcance Horizontal: 12 m Cilindrada: 41.5 cc Dimensiones: 41.3 x 49 x 72 cm Motor: 2 tiempos Peso (kilogramos): 11.5 Capacidad Tanque de Líquidos: 14 Litros
10	Lámparas sordas	Fabricada en aluminio de grado aeronáutico con clasificación IP67, sumergible hasta 2 metros durante 30 minutos, con roscas selladas contra polvo y humedad	PIEZA	37	Alcance de iluminación láser enfocada de hasta 365 metros con función de zoom instantáneo, Batería recargable de 5000 mAh con hasta 12 horas de autonomía en modo Alto, carga rápida tipo C en 3 horas e indicador de nivel de batería de 4 etapas
11	Botiquín de primeros auxilios	Un botiquín para fumigación debe incluir elementos básicos de primeros auxilios (gasas, vendas, antisépticos, analgésicos, tijeras, guantes, mascarillas, solución para lavado de ojos),	PIEZA	37	Específicamente debe tener suministros para descontaminación y protección por exposición a químicos, como: solución salina para irrigación, tela para cubrir nariz y boca, y la información y etiquetas del producto químico utilizado, para llevarla al centro médico; además de un manual de primeros auxilios para intoxicaciones y teléfonos de emergencia.

Los productos utilizados no deberán contener propiedades corrosivas, no manchar las superficies tratadas, no emitir olores desagradables y ser apropiados para utilizarse sin riesgos en almacenes, oficinas, cocinas, museos, teatros, auditorios y demás inmuebles de la Secretaría de Cultura, también deberán ser de uso urbano, industrial y doméstico, sin afectar al ser humano y al medio ambiente.

Cualquier daño o perjuicio por el uso de los productos para la fumigación al personal, a terceros o al medio ambiente, será responsabilidad única y exclusivamente de El Proveedor, quien también será el único responsable por el uso de patentes, marcas, certificados de inversión, permisos y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura y sus



funcionarios en todo lugar y momento, asimismo se obliga a responder en todo momento por defectos o vicios ocultos en los servicios y por cualquier otra responsabilidad en que incurriere.

La J.U.D. de Abastecimientos y Servicios proporcionará a “El Proveedor” un calendario con las fechas en que se fumigará cada inmueble, incluyendo día y hora en que proporcionará el servicio a efecto de informar al Administrador o Responsable Designado de cada uno de ellos y poder contar con las medidas y el personal necesario para la realización del servicio.

Será responsabilidad del Administrador o Responsable Designado, la supervisión del servicio en cada inmueble, mismo que deberá firmar cada mes la aceptación del servicio realizado.

Fracción VI. Condiciones laborales de los operarios: EL PROVEEDOR tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social. EL PROVEEDOR deslinda a LA CONVOCANTE de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a LA CONVOCANTE como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PROVEEDOR tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que LA CONVOCANTE no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PROVEEDOR tenga con respecto a sus operarios. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PROVEEDOR y alguno o varios de sus operarios EL PROVEEDOR asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PROVEEDOR, se obliga a su riesgo y costa a eximir a LA CONVOCANTE de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de LA CONVOCANTE con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

EL PROVEEDOR deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a LA CONVOCANTE el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificado que prestará el servicio a LA CONVOCANTE.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

EL PROVEEDOR deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

Fracción VII. Vestuario y equipo de protección: EL PROVEEDOR será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de protección personal adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección personal deberá poder mantener la seguridad del operario, garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro o riesgo inminente.

ANEXO 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traje de protección química tipo 5/B o 6/B* La ropa de protección química Categoría III, Tipo 5 y 6, son monos desechables (como los de material microporoso laminado) que protegen contra partículas sólidas peligrosas (Tipo 5) y salpicaduras limitadas de líquidos (Tipo 6), siendo ligeros y transpirables, ideales para mantenimiento, farmacéutica, pintura, y limpieza, cumpliendo con normativas europeas (EN 13982-1, EN 13034) y ofreciendo protección electrostática (EN 1149-5) y biológica (EN 14126).	Pieza*
2	Guantes de nitrilo Los guantes de nitrilo para fumigación son un Equipo de Protección Personal (EPP) diseñado para ofrecer resistencia a una amplia gama de químicos, incluyendo solventes, aceites, grasas y pesticidas, conforme a las normas europeas EN 374 y EN 388.	Par*
3	Gafas , no estancas de Montura Integral (para que el ojo respire)	Pieza*



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	Proteja los ojos contra salpicaduras de líquidos y químicos, Para uso en laboratorios, talleres y fábricas, Ajustables. Se adaptan sobre la mayoría de lentes graduados, Orificios superiores e inferiores permiten que el aire circule, Vinil suave y flexible con lentes de policarbonato, 99.9% protección UV.	
4	Máscara completa o semimáscara con filtro A2P3 Una máscara con filtro A2P3 ofrece protección combinada contra ciertos gases/vapores orgánicos (A2) y partículas finas como polvos, nieblas y humos (P3), siendo una solución completa para trabajos mixtos como pintura con solventes, lijado, limpieza, agricultura, etc.	Pieza*
5	Casco de Protección: especificaciones técnicas incluyen resistencia a impacto y penetración, propiedades eléctricas (Clases G, E), y ergonomía (ajuste, comodidad, ventilación), cumpliendo normativas como la mexicana NOM-115-STPS-2009 o ANSI Z89.1, con marcado visible de fabricante, clasificación y fecha de fabricación para asegurar su certificación y seguridad, protegiendo de golpes y peligros eléctricos.	Pieza

Los operarios del PROVEEDOR deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

- Sobre EL PROVEEDOR: nombre ó razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

Fracción VIII. Supervisión y pase de lista: LA CONVOCANTE *designa* a los siguientes funcionarios como supervisores, quienes llevarán el seguimiento del servicio, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.

ANEXO 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO	FUNCIONARIO	PUESTO	UBICACIÓN	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Sara María González Gómez	Supervisor	Archivo Histórico de la CDMX Chile N° 8, Colonia Centro	Todo el Inmueble
2	Sara María González Gómez	Supervisor	Casa del Poeta Ramón López Velarde Av. Álvaro Obregón 73, esquina con Córdoba y Mérida, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	Todo el Inmueble
3	Sara María González Gómez	Supervisor	Casa Refugio Citlaltépetl Calle Citlaltépetl, N° 25, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc	Todo el Inmueble
4	Sara María González Gómez	Supervisor	Centro Cultural El Rule Eje Central 6, Colonia Centro a un costado de la Torre Latinoamericana	Todo el Inmueble
5	Sara María González Gómez	Supervisor	Centro Cultural José Martí, Doctor Mora S/N, Metro Hidalgo	Todo el Inmueble
6	Sara María González Gómez	Supervisor	Centro Cultural La Pirámide Pirámide 22 esquina Anillo Periférico, Colonia San Pedro de los Pinos	Todo el Inmueble
7	Sara María González Gómez	Supervisor	Centro Cultural Ollin Yoliztli, Periférico Sur N° 5141, Colonia Isidro Fabela	Todo el Inmueble
8	Sara María González Gómez	Supervisor	Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México Incluido en el Centro Cultural Ollin Yoliztli	Todo el Inmueble



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NO	FUNCIONARIO	PUESTO	UBICACIÓN	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
9	Sara María González Gómez	Supervisor	Centro Cultural Xavier Villaurrutia Glorieta del Metro Insurgentes, Local 11, Colonia Cuauhtémoc	Todo el Inmueble
10	Sara María González Gómez	Supervisor	Comisión de Filmaciones de la CDMX, Venustiano Carranza N° 1, Colonia Centro	Todo el Inmueble
11	Sara María González Gómez	Supervisor	Edificio Sede Secretaría de Cultura Av. de la Paz N° 26, 2do. Piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón	Todo el Inmueble
12	Sara María González Gómez	Supervisor	Escuela de Danza, Tláloc N° 1, Colonia Tlaxpana	Todo el Inmueble
13	Sara María González Gómez	Supervisor	Agrupaciones Musicales Incluido en Escuela De Danza	Todo el Inmueble
14	Sara María González Gómez	Supervisor	Escuela del Mariachi, Callejón de la Amargura 10, Colonia Centro	Todo el Inmueble
15	Sara María González Gómez	Supervisor	Escuela del Rock a la Palabra, Av. de la Paz N° 36, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón	Todo el Inmueble
16	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Aragón, Av. 517 San Juan de Aragón entre Av. 506 y 508	Todo el Inmueble
17	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Azcapotzalco Xochicalli Av. Cultura Norte S/N entre Cananea y Av. De las Culturas, Unidad Habitacional Rosario	Todo el Inmueble
18	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Cosmos, Calz México-Tacuba, Tlaxpana, Miguel Hidalgo, 11370 Ciudad de México, CDMX	Todo el Inmueble
19	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Indios Verdes, Av. Huitzilihuitl N° 51, Colonia Santa Isabel Tola	Todo el Inmueble
20	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Milpa Alta Miacatlán Simón Bolívar, S/N, Pueblo de San Jerónimo Miacatlán de Milpa Alta	Todo el Inmueble
21	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Milpa Alta Tecómitl, Av. Dr. Gastón Melo 40, Poblado de San Antonio Tecómitl, Alcaldía Milpa Alta. C.P. 12100	Todo el Inmueble
22	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Oriente, Calzada Ignacio Zaragoza S/N entre Metro Acatitla y Peñón Viejo	Todo el Inmueble
23	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Tláhuac, Av. la Turba S/N, Esquina Heberto Castillo	Todo el Inmueble
24	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo Archivo de la Fotografía, República de Guatemala N° 34, Colonia Centro	Todo el Inmueble
25	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo de la Ciudad de México, Pino Suárez N° 30 Esquina República del Salvador	Todo el Inmueble
26	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo de los Ferrocarrileros Calle Alberto Herrera S/N, Col. Aragón La Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07000	Todo el Inmueble
27	Sara María González Gómez	Supervisor	Salón Ágora, Galería del Pueblo Plaza de la Constitución No. 2 Centro Histórico	Todo el Inmueble
28	Sara María González Gómez	Supervisor	Salón de cabildos Plaza de la Constitución No. 2 Centro Histórico	Todo el Inmueble



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



NO	FUNCIONARIO	PUESTO	UBICACIÓN	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
29	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo Interactivo Infantil y Juvenil Yancuic, Acceso al Paradero, Col. Los Ángeles, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09830	Todo el Inmueble
30	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo Panteón San Fernando, Plaza San Fernando, N° 17, Colonia Guerrero	Todo el Inmueble
31	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo Nacional de la Revolución, Sótano Monumento a la Revolución	Todo el Inmueble
32	Sara María González Gómez	Supervisor	Subdirección de Logística y Equipamiento Av. Universidad S/N, Esquina Canal de San Juan, Colonia Ejército Constitucionalista	Todo el Inmueble
33	Sara María González Gómez	Supervisor	Teatro Benito Juárez, Villalongín N° 15, Colonia Juárez	Todo el Inmueble
34	Sara María González Gómez	Supervisor	Teatro del Pueblo, Calle República de Venezuela 72, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc	Todo el Inmueble
35	Sara María González Gómez	Supervisor	Teatro de la CDMX "Esperanza Iris", Donceles N° 36, Centro Histórico	Todo el Inmueble
36	Sara María González Gómez	Supervisor	Teatro Sergio Magaña, Sor Juana Inés de la Cruz N° 114, Colonia Santa María la Rivera	Todo el Inmueble

Fracción IX. Cuidados y precauciones: Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ninguna persona civil dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento se deberán colocar avisos de “no entrar (fumigado)” o la señalética correspondiente a su identidad gráfica y normatividad vigente, la cual servirá para identificar la ubicación, serie y/o número de cebaderos en las instalaciones de LA CONVOCANTE; así mismo éste será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

Fracción X. Especies protegidas: Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes que garanticen cero daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.

Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos: EL PROVEEDOR deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

ANEXO 6. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-003-SCT2/1993	Establece, las dimensiones, símbolos y colores, de las etiquetas que deberán tener todos los envases, y embalajes, que identifican los riesgos que presentan durante su transportación
2	NOM-044-SSA1-1993	Establece, los requisitos que deben cumplir los envases, y embalajes, que se utilizan para contener plaguicidas, tanto técnicos como formulados en sus diferentes formas de presentación, a fin de minimizar los riesgos de salud de los operarios, ocupacionalmente expuestos y de la población en general, además de prevenir los aspectos adversos al ambiente, y garantizar la integridad de los productos. Obligada para todas las personas físicas y morales que se dedican al proceso de plaguicidas.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
3	NOM-045-SSSI-1993	Establece las indicaciones y características, que deben aparecer en los plaguicidas, para uso agrícola y forestal, pecuario, ganadería, así como de uso urbano e industrial. De observancia obligatoria, para todas las personas físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas.
4	NOM-046-SSA1-1993	Establecer las indicaciones y características, que deben de aparecer, en las etiquetas de plaguicidas de uso doméstico. De observancia obligatoria, para todas aquellas personas, físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas.
5	NOM-002-SCT2/1994	Establece las disposiciones generales, que deben seguirse para que, en ciertos casos, y por razones económicas, los transportistas, y las unidades destinadas al traslado de materiales y residuos peligrosos puedan soportar otro tipo de bienes.
6	NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
7	NOM-174-SCFI-2007	Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios en general.
8	NOM-003-SCT/2008	Establece las características, dimensiones. Símbolos y colores de las etiquetas que deben portar todos los envases y embalajes, que identifican la clase de riesgo que representan durante su transportación y manejo las sustancias, materiales y residuos peligrosos.
9	NOM-005-STPS-1998:	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
10	NMX-F-610-NORMEX-2002	Establece las disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias. Es aplicable a los establecimientos que se dedican al servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias en los Estados Unidos Mexicanos
11	NOM-001-STPS-2008	Establece las condiciones de seguridad, de los inmuebles, y áreas en los centros de trabajo, para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los operarios. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.
12	NOM-17-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo
13	NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo
14	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
15	NOM-256-SSA1-2012	Los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos.
16	NOM-006STPS-2014	Establece, las condiciones de seguridad y de Salud en el trabajo, para evitar riesgos en los operarios, y daños en las instalaciones, por las actividades realizadas y el manejo y almacenamiento de actividades, mediante el uso de maquinaria de manera manual. Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo, donde se realice el manejo y almacenamiento de materiales. a través de maquinaria o de forma manual
17	NOM-018-STPS-2015	Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en caso de emergencia
18	NOM-118-STPS-2015	Establece, el uso de equipos de protección personal, selección y uso de manejo de centros de trabajo.
20	NOM-232-SSA1-2009	Establece los requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los riesgos a la salud de los operarios ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
21	NOM-026-STPS-2008	Establece los colores y señales de seguridad, fundamental para la Comunicación de riesgos.
22	NOM-052-SEMARNAT-2005	Los residuos peligrosos, en cualquier estado físico, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, inflamables, tóxicas, y biológico-infecciosas, y por su forma de manejo pueden representar un riesgo para el equilibrio ecológico, el ambiente y la salud de la población en general, por lo que es necesario determinar los criterios, procedimientos, características y listados que los identifiquen.
23	NOM-059-SEMARNAT-2010	Especies Protegidas: Tlacuaches, palomas, ardillas, víboras y cualesquiera otra considerada como protegida a nivel estatal, nacional e internacional no deberán eliminarse, por lo que los servicios respecto de estas especies consistirán exclusivamente en atrapar al animal y liberarlo en su hábitat; debiendo EL PRESTADOR DE SERVICIOS apoyarse con la dependencia gubernamental Competente en la materia.

EL PROVEEDOR deberá presentar copia de la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PROVEEDOR deberá presentar el **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS** en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales correspondientes, que cuenta con los permisos necesarios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, deberá constar que los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio y las enunciadas en este Anexo Técnico. (Apéndice A).

Fracción XII. Atención a brotes de plagas: EL PROVEEDOR deberá ofrecer atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y responder el mismo día o en un plazo máximo de 24 horas desde la detección de cualquier plaga.

Asimismo, si los productos utilizados en alguno de los inmuebles no generan los resultados esperados, EL PROVEEDOR deberá aplicar los refuerzos necesarios para corregir las deficiencias detectadas, sin costo adicional para LA CONVOCANTE.

“El Proveedor” garantizará el control de plagas como mínimo en un 90% para el caso de brotes de plagas en el período intermedio entre servicios, comprometiéndose a atender de inmediato la problemática hasta que estén controladas.

La J.U.D. de Abastecimientos y Servicios proporcionará a “El Proveedor” mediante oficio y/o correo el calendario con las fechas en que se fumigará cada inmueble, incluyendo día y hora en que proporcionará el servicio a efecto de informar al Administrador o Responsable Designado de cada uno de ellos y poder contar con las medidas y el personal necesario para la realización del servicio.

Será responsabilidad del Administrador o Responsable Designado, la supervisión del servicio en cada inmueble, mismo que deberá firmar cada mes la aceptación del servicio realizado.

Penas Convencionales: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2024, “Normatividad en materia de Administración de Recursos”, le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo siguiente:

Para el caso de la prestación del servicio, los Administradores o Responsables Designados, registrarán en la columna de observaciones de las constancias de fumigación, las anomalías del servicio, dicha información servirá de base para determinar las causas o motivos en que EL PROVEEDOR incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en la prestación del servicio, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos por los servicios prestados.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte del “EL PROVEEDOR”, éste, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario total del y/o los servicios no prestados o prestados de manera deficiente, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:



ANEXO 7. PENA CONVENCIONAL

NO	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
1	No realizar los servicios de conformidad a las características técnicas señaladas en el anexo técnico.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
2	Realización de los servicios programados con variación en los insecticidas y las plagas a exterminar y/o controlar que serán objeto de control y prevención.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
3	Por defectos imputables al proveedor que no sean resueltos de forma inmediata o en un tiempo mayor a 24 horas.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
4	La inobservancia y/o incumplimiento de las normas y estándares nacionales e internacionales en cuanto a los insecticidas y rodenticidas autorizados por las instancias correspondientes.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
5	El no cumplir con el equipo de protección personal solicitado, con el logotipo de la empresa, así como identificación con fotografía.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
6	Por variar el procedimiento o metodología para el aseguramiento de la calidad de los servicios.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
5	Por no cumplir con el calendario (Día y Hora), proporcionado al proveedor, teniendo una tolerancia de 30 minutos después de la hora establecida para prestar el servicio.	El 5% del valor total de la factura antes de I.V.A.

Dicha penalización se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales serán aplicadas por el área contratante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, el área contratante notificará por escrito a **EL PROVEEDOR** sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado **EL PROVEEDOR** acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

La **SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al **"EL PROVEEDOR"**.

Pago: Para el trámite de pago del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, el proveedor deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, factura por el costo total de los servicios prestados, los originales de las constancias de fumigación de cada uno de los inmuebles de la Secretaría de Cultura acompañadas de un resumen que contenga los inmuebles, metraje, costo por inmueble y costo total del servicio.

Cabe señalar que no se recibirá documentación de cualquier naturaleza sin que esté completamente validada.

Nombre	Cargo	Actividad
Luis E. Pacheco Hernández	Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios	Administrar, supervisar y verificar el cumplimiento del contrato

Unidad De Medida	Partida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto	Cantidad o Volúmenes Requeridos	
				Mínimo con I.V.A.	Máximo CON I.V.A.
Servicio	3591		X	\$ 120,000.00	\$1,200,000.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A partir de la Firma del Contrato o Pedido	Vigencia del Servicio	
	Del	Al
X	a partir de la fecha de firma del contrato	hasta el 31 de diciembre de 2026

A partir de la Firma del Contrato o Pedido	Prestación del Servicio	
	Del	Al
X	a partir de la fecha de firma del contrato	hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto máximo adjudicado

Disponibilidad Presupuestaria	
Partida (s) de Gasto	Denominación de la Partida (s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
3591	"Servicios de jardinería y fumigación"

Forma de Adjudicación	
Por Partida	Partida Única
	X

Naturaleza de los Recursos		
Fiscales	Federales	Recursos de Terceros
X		

APLICA		Garantía de Cumplimiento
SI	NO	
X		
		Por el 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, sin considerar el I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

APLICA		Póliza de Responsabilidad Civil
SI	NO	
X		
		Por el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo adjudicado, sin considerar el I.V.A.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APÉNDICE A

MODELO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO

[Fecha]

Asunto: Contratación del Servicio Integral de
Fumigación en Oficinas para el ejercicio 2026

[Nombre o Razón Social del (a) Proveedor (a)]

[Dirección]

[RFC]

[Nombre de la Entidad Convocante]

[Atención]

Presente:

Por medio del presente, [Nombre o Razón Social del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

No.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-XXXXXXX	
2	NOM-XXXXXXX	
3	NOM-XXXXXXX	
4		
5		

[Nombre y firma del (a) Proveedor (a)]



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(APARTADO DEL PARTICIPANTE)

**“ANEXO A”
PROPUESTA TÉCNICA**

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número CULTURA/IR/02/2026
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

El Participante deberá tomar como referencia el “Anexo técnico” para realizar su propuesta técnica “Anexo A” y deberá agregar las siguientes CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA ÚNICA	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**“ANEXO B”
PROPUESTA ECONÓMICA**

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número CULTURA/IR/02/2026
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

El participante deberá tomar como referencia el “ANEXO TÉCNICO” para realizar su propuesta económica a y deberá agregar las siguientes CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
					\$
CONCEPTOS, CANTIDADES Y CONSECUTIVOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DEL ANEXO TÉCNICO				SUBTOTAL	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL	\$

- Importe total con letra:
- Condiciones de pago: 20 días después, de la entrega de la factura.
- Vigencia de la propuesta económica:
- El grado de integración nacional y país de origen de los bienes y/o servicio acreditado para contratar.

MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS SON FIJOS, UNITARIOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO O LAS PREVISTAS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES. ASIMISMO, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E-MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 1”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)**, ASÍ COMO LOS DIRECTIVOS, INTEGRANTES Y EL QUE SUSCRIBE NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 49, FRACCIÓN IX Y XV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOMOS SOLVENTES PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO CULTURA/IR/02/2026 (SEGUNDA VUELTA)**, RELATIVA AL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 2”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)**, NO TIENE CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 3”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL), SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y COMO PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

DOMICILIO:

PERSONA AUTORIZADA:

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 4”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 AL 2025, DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS Y DERECHOS:

No.	CONTRIBUCIÓN	SÍ APLICA	NO APLICA	MOTIVOS DE LA NO APLICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA SU DICHO
1	IMPUESTO PREDIAL.				
2	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.				
3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.				
4	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.				
5	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE.				
6	DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.				

***ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU DICHO SOBRE LA NO APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN.**

**** DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SÍ LE APLICAN, ADJUNTAR LA CONSTANCIA DE ADEUDO VIGENTE, EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO.**

AT E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 5”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

**MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 6”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO CULTURA/IR/02/2026 (SEGUNDA VUELTA), RELATIVA AL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASI COMO EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 7”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA CUARTA FRACCIÓN VIII, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL) NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 8”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA CUARTA FRACCIÓN VIII, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE MAYO DE 2015, A NOMBRE DE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TENEMOS, NI VAMOS A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO, NI HEMOS TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: LIC. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUIS EDUARDO PACHECO HERNÁNDEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; GERARDO VALDIVIA NEQUIZ, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; TODOS ELLOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 9”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 10”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (**Nombre del representante legal y/o de la persona física**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. CULTURA/IR/02/2026 (SEGUNDA VUELTA)**, “**Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**”, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral

Nombre, Razón o Denominación social del participante Persona Física o Moral		R.F.C
Domicilio: Calle	Número	Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico

Acta Constitutiva:

No. De Escritura	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se dio fe
Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción	
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Reformas al acta constitutiva en su caso			
Apoderado o Representante Legal			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número		Fecha	
Notario Público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo	
Administrador Único			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número		Fecha	
Notario Público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo	
Comisario (s)			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número		Fecha	
Notario Público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo	

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 11”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA **ESTRATIFICACIÓN** QUE LE CORRESPONDE A **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** DE CONFORMIDAD LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SIGUIENTE

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL: _____
TIPO DE EMPRESA: **(MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA, MICRO EMPRESA, SOCIEDAD COOPERATIVA, EMPRESA LIDERADA POR MUJERES, MUJER PERSONA FÍSICA, DEL SECTOR CAMPEÑO Y/O COMUNIDAD INDÍGENA)**
DOMICILIO DE LA EMPRESA: _____
NACIONALIDAD: _____
NÚMERO DE EMPLEADOS: _____
ACTIVIDAD DESARROLLADA: _____

NOTA: TOMAR COMO REFERENCIA LA SIGUIENTE TABLA EN LA CUAL PODRÁ IDENTIFICAR A QUE TIPO DE EMPRESA PERTENECE:

TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES
MICRO EMPRESA	COMERCIO	HASTA 5
	SERVICIOS	HASTA 20
	INDUSTRIA	HASTA 30
PEQUEÑA EMPRESA	COMERCIO	DESDE 6 HASTA 20
	SERVICIOS	DESDE 21 HASTA 50
	INDUSTRIA	DESDE 31 HASTA 100
MEDIANA EMPRESA	COMERCIO	DESDE 21 HASTA 100
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100
	INDUSTRIA	DESDE 101 HASTA 500

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 12”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE “**LOS SERVICIOS**”, CUYA DESCRIPCIÓN, CONCEPTOS, COSTOS UNITARIOS, UNIDADES DE MEDIDA, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES, SE DESCRIBEN EN EL “ANEXO TÉCNICO”, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR “LAS PARTES” SE INTEGRA AL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO

“LA SECRETARÍA” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE MÍNIMO DE \$ (***** PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$***** (***** PESOS 00/100 M.N.); CANTIDADES QUE INCLUYEN EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

TERCERA. FORMA DE PAGO

EL MONTO PACTADO POR LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SERÁ FIJA E INALTERABLE DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, Y COMPENSARÁN A “EL PROVEEDOR” POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, PARA LO CUAL SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE REALIZARÁ EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, SERÁ REALIZADA POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”.
- LAS FACTURAS DEBERÁN ELABORARSE A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE CULTURA), R.F.C. GDF9712054NA** Y DOMICILIO EN: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
- EL PERSONAL DESIGNADO POR “**EL(LAS) ÁREA(S) REQUERENTE(S) Y ADMINISTRADORA(S) DEL CONTRATO**” DEBERÁ(N) ENTREGAR EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN “**LA SECRETARÍA**”, EL FORMATO DE SUPERVISIÓN O ACTA ENTREGA QUE VALIDE LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y FIRMADO
- UNA VEZ VALIDADA LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**”, POR EL PERSONAL DESIGNADO POR “**EL (LAS) ÁREA(S) REQUERENTE(S) Y ADMINISTRADORA(S) DEL CONTRATO**”, ESTA DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA Y EL FORMATO



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



MENTIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN **“LA SECRETARÍA”**, PARA QUE COMIENZE CON EL PROCEDIMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

- **“EL PROVEEDOR”** ES RESPONSABLE DE ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, REALIZAR SU REGISTRO EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA COORDINACIÓN DE FINANZAS EN **“LA SECRETARÍA”**.
- EN EL SUPUESTO DE QUE **“LA SECRETARÍA”** REALICE PAGOS EN EXCESO A **“EL PROVEEDOR”**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA DE RECARGOS VIGENTE PARA CADA MES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTA CIUDAD.
- EN CASO DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE **“LA SECRETARÍA”** PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, SE DEBERÁ, NOTIFICAR POR ESCRITO A LA MISMA, CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE.
- EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.
- EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET O FACTURA ELECTRÓNICA, ENTREGADA PARA SU PAGO POR **“EL PROVEEDOR”** AL PERSONAL DESIGNADO POR EL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTA COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO, Y HASTA QUE SE PRESENTEN LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO.
- EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, AL ENTERO QUE, EN SU CASO, **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTARSE EN LA MISMA ANUALIDAD LA CANTIDAD MÁXIMA PRECISADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO; ASIMISMO, LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO SERÁN A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

QUINTA. SUBCONTRATACIÓN

“EL PROVEEDOR” NO MANIFESTÓ EN SU COTIZACIÓN LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGUNA SUBCONTRATACIÓN, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL PROVEEDOR”**, NO PODRÁ SUBCONTRATAR CON TERCEROS LA ENTREGA DE **“LOS SERVICIOS”**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE QUE POR LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SU **“ANEXO TÉCNICO”**, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE **“LA SECRETARÍA”** O BIEN SOBRE AQUELLOS RESPECTO DE LOS QUE LLEGUE A TENER O CONOCER EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CONSECUENCIA **“LA SECRETARÍA”** EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR COMETIDOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y DE TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS MATERIALES O BIENES QUE OCUPE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE VIOLE ALGÚN DERECHO DE LOS ANTES ESPECIFICADOS, SE OBLIGA A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **“LA SECRETARÍA”** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O DEMANDA QUE SURJA AL RESPECTO DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE IGUAL FORMA, “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ HACER USO DE CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD, INCLUYENDO EL NOMBRE DE “LA SECRETARÍA”, SUS MARCAS, DISEÑOS O CUALQUIER MATERIAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE ÉSTA, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA SECRETARÍA”.

TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, QUEDARÁN EN BENEFICIO DE “LA SECRETARÍA”, YA SEA EN PROPIEDAD O BAJO LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ HACER USO DE LOS MISMOS, NI PROPORCIONARLOS Y/O COMERCIALIZARLOS A FAVOR DE TERCEROS.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” “LA SECRETARÍA” PODRÁ REALIZAR UNA SUPERVISIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN FUNGE COMO “ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE SE LLEVE A CABO EN EL HORARIO ESTABLECIDO, Y BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN CASO DE QUE RESULTARA ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SI “LA SECRETARÍA” LLEGASE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A FIN DE QUE SEA SUBSANADA Y CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, EN LOS CASOS QUE RESULTARE O PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE TERCERAS PERSONAS; LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A “LA SECRETARÍA” Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVIL QUE RESULTEN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

POR LO MISMO, “EL PROVEEDOR” EXIME A “LA SECRETARÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE “LA SECRETARÍA”, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

NOVENA. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. GARANTÍA

“EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL NÚMERO ***, EXPEDIDA POR ***, INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR UN MONTO TOTAL DE \$**** (***** PESOS 00/100 M.N.) QUE CUBRE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” ESTABLECEN LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 69 DE “LA LEY”:



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



Aplica		Penas convencionales
SI	NO	
X		POR RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO
X		POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD O NO CUMPLIR CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN “LOS SERVICIOS” REALIZADOS.

SI EL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL IGUALA O SUPERA EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, “LA SECRETARÍA” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

“LOS SERVICIOS” QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA O CON LA TEMPORALIDAD CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARÁ COMO RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, HASTA QUE “LA SECRETARÍA” RECIBA “LOS SERVICIOS” A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES CITADAS.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS SERÁN APLICADAS INMEDIATAMENTE POR “LA SECRETARÍA” A SOLICITUD DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI SU CONTABILIZACIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL EN LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPIDA REALIZARLOS, “LA SECRETARÍA”, A PETICIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN A “EL PROVEEDOR” “LOS SERVICIOS” EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y EN SU CASO, ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “LA SECRETARÍA”, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE “EL PROVEEDOR”, ÉSTA REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE HAYAN ORIGINADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE DICHA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO A JUICIO DE “LA SECRETARÍA”, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR “EL PROVEEDOR”, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR EL ESCRITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EL PERSONAL DESIGNADO POR “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y “EL PROVEEDOR” PACTARÁN EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO, EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, O EN SU CASO, INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

POR REGLA GENERAL NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS, SALVO EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS MEDIANTE DICTAMEN SUSCRITO POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, EN EL QUE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20(VEINTE) DÍAS HÁBILES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS MISMAS, LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.** POR ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”.
- II.** POR HABER CUMPLIDO EL OBJETO DEL CONTRATO.
- III.** POR SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR MÁS DE QUINCE DÍAS.
- IV.** EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE “LA LEY”, PREVIA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A “LA SECRETARÍA” PARA APLICAR PREVIAMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ASÍ COMO POSTERIORMENTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y SU “ANEXO TÉCNICO” Y DE APLICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE “LA LEY” Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO CUARTO, ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN

1. SI SE DESCUBRE UNA VEZ VERIFICADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, QUE “EL PROVEEDOR” NO ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, O PRESENTA ADEUDOS EN EL PAGO DE IMPUESTOS.
1. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” EN LOS TIEMPOS Y FORMAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI “EL PROVEEDOR” PRESENTA INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA.
5. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEXTA. NULIDAD

EN CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE “LA LEY”, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE CONTRATO NO PRODUCIRÁ EFECTO JURÍDICO ALGUNO.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DURANTE SU VIGENCIA, POR EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN “LA SECRETARÍA”, POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, POR ACUERDO DE “LAS PARTES”, POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES Y HACIENDO, EN SU CASO LOS AJUSTES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y SU “ANEXO TÉCNICO”, EN CASO CONTRARIO LA RESOLVERÁN, CUANDO SEA POSIBLE, DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ACEPTO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

NOTA: El presente modelo de contrato podrá ser modificado y/o adecuado por parte de “LA SECRETARÍA”, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones de las bases y su convocatoria una vez adjudicado el mismo, para su formalización con el proveedor que resulte adjudicado en el presente procedimiento de contratación.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 13”

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(ANOTAR EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO) (ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA), EN MONEDA NACIONAL A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO FISCAL EN (ANOTAR LA CALLE Y NÚMERO), COLONIA (ANOTAR LA COLONIA), ALCALDÍA (ANOTAR LA ALCALDÍA O MUNICIPIO), CÓDIGO POSTAL (ANOTAR EL CÓDIGO POSTAL), EN (ANOTAR LA ENTIDAD FEDERATIVA), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN (ANOTAR TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO), CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJETO (ANOTAR OBJETO DE LA CONTRATACIÓN), CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA QUE POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES. LA (ANOTAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES; (ANOTAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 178 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA (ANOTAR NOMBRE), PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA. ***FIN DE TEXTO***.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
DE LA AFIANZADORA QUIEN LA SUSCRIBE**





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 14”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

“EL/LA QUE SUSCRIBE, A NOMBRE DE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL), CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL COMO MÁXIMO A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP.” ASIMISMO, ME COMPROMETO, A ENVIAR A LA ENTREGA DE CADA FACTURA EL ARCHIVO XML AL CORREO finanzas.secultcdmx@gmail.com

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 15”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE A NOMBRE DE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL), CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/02/2026 (SEGUNDA VUELTA) RELATIVA AL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS, EL CUAL ES DE _____% ASIMISMO, SEÑALO QUE LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR POR SI O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO O DE UN TERCERO, VISITAS A NUESTRAS INSTALACIONES, CON OBJETO DE CONSTATAR QUE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUMPLEN CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SOLICITADO EN LAS BASES.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 16”

PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(ANOTAR EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO) (ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA), EN MONEDA NACIONAL PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON R.F.C. (ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES), CON DOMICILIO (ANOTAR LA CALLE Y NÚMERO), COLONIA (ANOTAR LA COLONIA), ALCALDÍA (ANOTAR LA ALCALDÍA O MUNICIPIO), CÓDIGO POSTAL (ANOTAR EL CÓDIGO POSTAL), EN (ANOTAR LA ENTIDAD FEDERATIVA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN TÉRMINOS DEL CONTRATO NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO DEL CONTRATO ADJUDICADO) DE FECHA (ANOTAR LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), CON UN IMPORTE DE \$(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO) (ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA), NO INCLUYE IVA, RELATIVO A LA “(ANOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO)”, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO (MENCIONAR EL NOMBRE DEL PROVEEDOR) Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE IMPLIQUEN INCREMENTO EN EL MONTO, QUE FUE FORMULADO A NUESTRO FIADO CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO DE (ANOTAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO), PARTIDA NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO DE LA (S) PARTIDA(S) ADJUDICADA(S), DESTINADOS AL (ANOTAR EL LUGAR Y DOMICILIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS), SERVICIOS QUE SERÁN UTILIZADOS POR LA (ANOTAR EL NOMBRE DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO).

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA POR 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. C) “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, D) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN EN EL MONTO INCREMENTADO. EN EL CASO QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **(ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE COMO MÍNIMO 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE HAGA EXIGIBLE, **(ANOTAR EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY. ***FIN DE TEXTO***

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“ANEXO 17”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

FORMATO PARA MEJORAMIENTO DE PRECIOS (SUBASTA)

PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS DURANTE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO CULTURA/IR/02/2026 (SEGUNDA VUELTA) SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL “PARTICIPANTE”:	R.F.C.:	FECHA:
PODER DEL OFERTANTE: NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA, NOMBRE, LUGAR Y NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ: _____ _____ _____		

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	SUBTOTAL SIN IVA	% DESCUENTO	SUBTOTAL CON DESCUENTO OFERTADO ANTES DE I.V.A

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA Y, ASIMISMO, CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE, EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA, PRESENTE ESTA NUEVA OFERTA COMO PRECIO MÁS BAJO.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



“ANEXO 18”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
número CULTURA/IR/02/2026 (Segunda vuelta)
Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Interiores y Exteriores de
los Inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

I. EL LLENADO Y REQUISITOS FISCALES DE LAS FACTURAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 50 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME CON LO SIGUIENTE:

a) FECHA DE ELABORACIÓN.

DATOS DEL CLIENTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NOMBRE	DOMICILIO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUERENTE (SECRETARÍAS Y ALCALDÍAS)	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000.	GDF9712054NA

- a) NOMBRE DEL BANCO, CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) REGISTRADO POR EL PROVEEDOR EN EL SIAP, LA CUAL CONSTA DE 18 DÍGITOS Y PERMITIRÁ QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA REALICE EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE.
- b) LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O PEDIDO.
- c) ANOTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE CONTRATO Y DE REQUISICIÓN.
- d) IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA.
- e) LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR VIGENTES.
- f) EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE FACTURA QUE AFECTE A LA QUE SE HABÍA PRESENTADO SE DEBERÁ ANOTAR LA LEYENDA “ESTA FACTURA CANCELA Y SUSTITUYE A LA NÚMERO _____”.
- g) PARA EL CASO DE ENTREGA DE BIENES SE DEBERÁ CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL PROVEEDOR, POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN Y CON EL VISTO BUENO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

I. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO:

- a) FACTURA
- a) ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- b) REMISIONES EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

II. INVARIABLEMENTE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN EL SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS (SIAP) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE LICITANTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.



III. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PROCEDA EL PAGO POR TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DEBERÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [HTTPS://SIAP.FINANZAS.DF.GOB.MX/SIAP/INDEX.HTML](https://siap.finanzas.df.gob.mx/siap/index.html)
- a) UNA VEZ, ESTANDO EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://SIAP.FINANZAS.DF.GOB.MX/SIAP/INDEX.HTML](https://siap.finanzas.df.gob.mx/siap/index.html) DEBERÁ ANOTAR LOS DATOS QUE SOLICITAN Y SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL CUAL SE HARÍA EL PAGO, EN EL RECUADRO DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA Y CARGO DEBERÁ CONFIRMARLO CON LA **COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE A DEPENDENCIA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- a) IMPRIMIR EL FORMATO DE REGISTRO Y ACUDIR A LA SUCURSAL BANCARIA DONDE EL PROVEEDOR TENGA SU CUENTA, PARA LA VALIDACIÓN, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO BANCARIO EN EL FORMATO DE REFERENCIA, MISMO QUE, DEBERÁ ENTREGAR A LA **COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIA (SE ACEPTA, SI ASÍ LO DESEA, OCULTANDO EL DETALLE DE MOVIMIENTOS), ASÍ COMO COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

IV. EL PAGO PROCEDERÁ CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

V. LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO: RECIBIR LAS FACTURAS ORIGINALES Y LIBERARLAS PARA TRÁMITE DE PAGO.

- a) FACTURA ORIGINAL Y 2 COPIAS
- a) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR EL ÁREA RESPONSABLE.
- b) ORIGINAL Y COPIA DE LA REMISIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR EL ÁREA RESPONSABLE.
- c) DE ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA, COMPLETA Y EN ORDEN LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA, SE PROCEDERÁ AL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.